BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 544678

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXVII **Neuquén, 24 de mayo de 2007** **EDICION Nº 3036**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro de Educación, Seguridad y Trabajo:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Públicas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Acción Social:	**Arq. MARÍA ILSE OSCOS**
Ministro de Empresas Públicas:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Don RAÚL FABIÁN MIRABETE**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**a/c Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**

CORREO ARGENTINO Cuenta Nº 0000012930 Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

DECRETOS DE LA PROVINCIA

DTO. Nº 0595/07

Neuquén, 14 de mayo de 2007

VISTO:

El expediente N° 3795-011707/2007, el Artículo N°208 del Código Fiscal (T.O. 1997) de la Provincia del Neuquén y concordantes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Rentas está llevando a cabo acciones de fiscalización tendientes a combatir y reducir la evasión fiscal, siendo éste uno de los medios por los que se ha verificado que existe incumplimiento en las obligaciones tributarias de los contribuyentes;

Que la Ley de N°25.917, crea el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal estableciendo reglas generales de comportamiento fiscal a fin de dotar de una mayor transparencia a la gestión pública;

Que con el objeto de dar cumplimiento a lo prescripto en la normativa citada y regularizar la situación fiscal de los contribuyentes con voluntad de pago y permitir el desarrollo de las distintas actividades económicas, resulta necesario que el Poder Ejecutivo implemente medidas de política tributaria a fin de preservar el equilibrio financiero de los presupuestos que se ejecuten;

Que se ha detectado que es importante el universo de contribuyentes que no han cumplimentado en tiempo y forma el pago de sus Impuestos, observándose en consecuencia un alto índice de obligaciones impositivas vencidas e impagas;

Que resulta oportuno otorgar a los contribuyentes que se han visto imposibilitados de cumplir con sus obligaciones tributarias, la posibilidad de regularizar su deuda, otorgando facilidades de pago con reducción de recargos e intereses, con las limitaciones, excepciones y formalidades que se dispongan;

Que a efectos de brindar las mismas posibilidades a todos los interesados, se establece la posibilidad de consolidar la deuda en un único plan, permitiendo reformular los planes de facilidades de pago vigentes o caducos;

Que en consecuencia, y en ejercicio de las facultades que le son propias al Poder Ejecutivo Provincial; se deben establecer los requisitos formales y materiales a cumplir por los contribuyentes y/o responsables para acceder a este régimen de regularización de deudas, facultándose a la Dirección Provincial de Rentas para dictar las normas necesarias a fin de lograr el objetivo planteado en el presente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN DECRETA:

I - Ámbito de Aplicación

Artículo 1°: Establécese un régimen especial de consolidación de deudas impositivas y facilidades de pago para las obligaciones devengadas y exigibles en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, Sellos e Inmobiliario, cuya recaudación administra la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, con reducción de intereses y recargos, siempre que los mismos no hubieran sido abonados a la fecha del acogimiento al presente régimen.

Artículo 2°: Los contribuyentes y responsables de los conceptos a que hace referencia el Artículo 1° podrán regularizar sus deudas impositivas, determinadas o no, devengadas al 30 de abril del 2007, de acuerdo a las disposiciones del presente Dto..

II - Conceptos Incluídos

Artículo 3°: Podrán regularizarse los siguientes conceptos:

a) Saldos de Declaraciones Juradas y determinaciones de oficio firmes.
b) Multas firmes, siempre que la obligación principal se encuentre cumplida y/o cancelada o se incluya en el presente régimen.
c) Anticipos o cuotas, hayan sido o no intimadas por el Fisco.
d) Liquidaciones de deuda, hayan sido notifica das o no.
e) Planes de facilidades de pago vigentes.
f) Planes de facilidades que hubiesen caduca-

do, se hubiere o no practicado el reclamo por caducidad.

g) Deudas en curso de discusión administrativa, proceso arbitral contencioso - administrativa y/o judicial, a la fecha de vigencia de este régimen.
h) Créditos verificados en concursos y quiebras ya sean con privilegio general o quirografario; o que hayan sido incluidos en el Dto. N°2927/98.
i) Actos, contratos u operaciones que hayan dado origen a hechos imponibles sujetos al Impuesto de Sellos, se recauden por Declaración Jurada o no.
j) Cuotas y/o períodos anuales impagos del Impuesto Inmobiliario.
k) Deudas originadas en inspecciones bajo el sistema del Artículo 41º inciso g) del Código Fiscal (T.O.1997).
l) Otras deudas omitidas y/o adeudadas, cualquiera sea su estado.
m) Las deudas generadas de planes de pago anteriores al presente régimen, caducos o no, se incluirán al mismo por los saldos de deuda consolidada en oportunidad de su respectivo acogimiento y conforme al procedimiento de liquidación que establezca la Dirección Provincial de Rentas.

III - Exclusiones

Artículo 4°: Quedan excluidas del presente régimen las deudas provenientes de impuestos retenidos o percibidos que no hubieren sido ingresados, al igual que los Intereses y accesorios correspondientes a dichos conceptos, aún cuando su exteriorización se hubiere realizado antes de la fecha prevista de acogimiento para el presente régimen. A los efectos del presente régimen los responsables podrán ingresar la deuda sólo en las siguientes condiciones:

a) Pago contado: sin bonificación.
b) Hasta en doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas: con los intereses y accesorios previstos en el Artículo 68º segundo párrafo del Código Fiscal (T.O. 1997).

IV - Intereses y Recargos:

Artículo 5°: Para los planes que se suscriban en los términos de la presente norma, la quita de intereses establecidos en el Artículo 68° del Código Fiscal (T.O. 1997) se efectuará en función de la cantidad de cuotas solicitadas:
Cuando se trate de deudas no Incluidas en planes de facilidades de pago anteriores ni se encuentren en ejecución fiscal:

a) De contado: 100%.
b) Hasta 6 cuotas: 70%.
e) Hasta 12 cuotas: 50%

Para las deudas de planes anteriores podrán optar por alguna de las siguientes alternativas, según corresponda:

1. Suscribir un nuevo plan de pago consolidando las obligaciones adeudadas incluídas o no en planes reglados por normas anteriores. A efectos de refinanciar estos últimos deberán solicitar al Departamento Planes de Pago la liquidación del saldo de deuda consolidado de dichos planes, el que se obtendrá mediante la sumatoria de los siguientes conceptos:

a) Cuotas vencidas e impagas con más el 50% de los intereses resarcitorios previstos en el Artículo 68° del Código Fiscal Provincial (T.O. 1997), calculados desde el vencimiento original de cada una de las cuotas hasta la fecha del efectivo acogimiento al presente régimen.
b) Cuotas con vencimiento posterior a la fecha de acogimiento al presente régimen, por su valor actúal a esta fecha.

2. Continuar con el plan de pago reglado por normas anteriores: A tal efecto deberán solicitar la rehabilitación de los planes de pago que mantengan cuotas vencidas e impagas a la fecha de la vigencia de la presente, estando sujeta a las siguientes condiciones:

a) Decaimiento de los vencimientos de las cuotas pactadas en el plan original.
b) La primera cuota del plan de rehabilitación corresponderá a la cuota adeudada más antigua del plan original, cuyo vencimiento será la fecha de acogimiento y su pago será condición indispensable para su vigencia. Las restantes cuotas, siguiendo el orden de antigüedad, vencerán para el pago los días 15 de cada mes o día hábil subsiguiente, a partir del mes subsiguiente de producido el acogimiento.

c) El valor de las cuotas rehabilitadas, que se encontraren vencidas e impagas a la fecha de acogimiento al presente plan de rehabilitación, se determinará tomando como base el importe de cada cuota a la fecha de su vencimiento original, monto al que se le adicionarán el 50% de intereses resarcitorios establecidos en el artículo 68° del Código Fiscal (T.O. 1997) que correspondan desde esa fecha hasta el nuevo vencimiento.
d) El valor de las cuotas que no se encontraren vencidas a la fecha del presente acogimiento será igual al importe que cada cuota tenía en el plan original y se tendrá en cuenta para su vencimiento lo establecido en el inciso b) de este punto.

3- Los planes de pago vigentes otorgados en el marco de la Resolución 071/DPR/97, podrán ser cancelados con pago de contado.

A tal efecto se deberá solicitar al Departamento Planes de Pago de la Direccion Provincial de Rentas la reliquidación de dicho plan, la que se determinará de la siguiente manera:

a) Se detraerá el 100% de los intereses resarcltorios incluidos en el importe regularizado en el acogimiento original.
b) Al saldo resultante se le descontará la amortización de capital Incluida en cada una las cuotas pagadas del plan original hasta la fecha de acogimiento al presente régimen.
c) Al importe resultante del cálculo practicado en los incisos anteriores, se le adicionará el 30% de los intereses previstos en el Artículo 68° del Código Fiscal (T.O. 1997), calculados desde la fecha de suscripción del plan original hasta la fecha de la cancelación de contado prevista en este punto.
d) En ningún caso la liquidación generará saldo a favor del contribuyente.

Artículo 6°: Establecer que los recargos por mora previstos en el Artículo 268º del Código Fiscal (T.O. 1997) serán remitidos, siempre y cuando las obligaciones que les dieron origen estén comprendidas en los artículos 1º y 2° del presente Dto. y se regularicen durante la vigencia de la misma.

V- Acogimiento

Artículo 7° : Los contribuyentes y demás responsables podrán regularizar su situación fiscal, hasta el día 31 de julio de 2007 inclusive, en la forma y condiciones que establezca la Dirección Provincial de Rentas de la Provincia del Neuquén, quedando facultada la misma para prorrogar el vencimiento del acogimiento, por razones de interés general.

Artículo 8° : Los contribuyentes y/o responsables que se encuentren intimados administrativamente; en cualquier etapa del proceso judicial; bajo inspección; bajo observación y/o verificación impositiva por parte de la Dirección Provincial de Rentas, y/o en toda otra situación de incumplimiento fiscal, podrán acogerse a los beneficios del presente Dto.. La Dirección Provincial de Rentas acusará recibo de las presentaciones formales, expidiendo debida constancia certificada con la fecha de entrada de la presentación para el acogimiento.

VI- Forma de Pago

Artículo 9°: Los contribuyentes que regularicen su situación fiscal mediante los beneficios del presente Dto., podrán optar por las siguientes alternativas de pago:

a) Hasta en 6 cuotas: sin intereses de financiación
b) Desde 7 a 12 cuotas: con el 0,59 % de interés mensual sobre saldo.
c) Hasta en 24 cuotas: con el 0,98 % de interés mensual sobre saldo.
d) Hasta en 36 cuotas: con el 1,97 % de interés mensual sobre saldo.

Artículo 10°: Las cuotas serán calculadas de la siguiente manera:
a) Primera cuota: Monto total de la deuda consolidado dividido por la cantidad de cuotas solicitadas.
b) Restante cuotas: Serán mensuales, iguales y consecutivas. Cuando el plan solicitado prevea la aplicación de Intereses de financiación el monto de las cuotas será el importe que resulte de aplicar el sistema francés de amortización de cré-

ditos al saldo resultante de detraer el importe de la primera cuota al monto de la deuda consolidado a los fines del presente régimen. Cuando el plan solicitado prevea la no aplicación de intereses de financiación el importe de las cuotas restantes será igual al valor de la primera.

Artículo 11°: Valor mínimo de las cuotas:

a) Impuesto Sobre los Ingresos Brutos e Impuesto de Sellos. El valor de cada cuota no podrá ser inferior a Pesos Cien ($ 100,00).
b) Impuesto Inmobiliario. El valor de cada cuota no podrá ser Inferior a Pesos Veinticinco ($ 25,00) por nomenclatura catastral.
El pago de la primera cuota de acuerdo al plan propuesto deberá acreditarse en el momento del acogimiento, acompañando la respectiva boleta de depósito.

Artículo 12°: Cuando se ingresen las cuotas fuera de término, sin que se opere la caducidad del plan, se aplicarán los intereses resarcitorios previstos en el Código Fiscal de la Provincia (T.O. 1997).

VII- Constitución de Garantías

Artículo 13° : La Dirección Provincial de Rentas podrá requerir la constitución de garantías - personales o reales- en base a los antecedentes y/o a la conducta fiscal de los contribuyentes, en debido resguardo del crédito fiscal y cuando lo crea conveniente. Las garantías que en definitiva acepte la Dirección Provincial de Rentas, deberán formalizarse dentro de los plazos que la misma establezca, los que podrán prorrogarse cuando existan causales que así lo justiflquen.

VIII- Errores de Cálculo - Rectificativas

Artículo 14°: Cuando la Dirección Provincial de Rentas, en uso de las competencias y facultades previstas en el Código Fiscal de la Provincia del Neuquén (T.O 1997) compruebe diferencias, omisiones en la base imponible o en la deuda regularizada, que debieron liquidarse para la regularización del impuesto de que se trate, las aludidas diferencias deberán ser ingresadas al Fisco provincial, con más los intereses, sanciones y penalidades conforme al Código Fiscal vigente y dentro del plazo que fije la Dirección, en cada caso.

IX- Deudas estimadas bajo Responsabilidad del Contribuyente

Artículo 15°: Los contribuyentes y responsables que tengan deudas por impuestos sobre las que no sea posible determinar el monto de las mismas y/o a la fecha del presente no haya acuerdo con la Administración Fiscal sobre el mismo, podrán acogerse a los beneficios del presente Dto. por el importe que estimen adeudar, en los mismos plazos y condiciones. Las diferencias que resulten en definitiva, no comprendidas en el acogimiento, deberán ingresarse en las formas y con los alcances que establece el Código Fiscal (T.O. 1997).

X- Deudas con Recursos o Procesos Administrativos o Judiciales

Articulo 16°: Los contribuyentes y demás responsables con recursos o procesos administrativos o judiciales, para acogerse a los beneficios del presente Dto. deberán allanarse a la acción y al derecho del fisco provincial, renunciar al derecho de repetición y pagar las costas en los casos que corresponda, todo ello como requisito previo para su inclusión en el presente régimen y en relación a los conceptos e importes por lo que se formule el acogimiento.
Dicho allanamiento implicará la conformidad del contribuyente a la novación de la deuda a los fines previstos en los artículos 21 y 22 de la presente norma.
Previo a la presentación del plan de regularización los responsables sometidos a juicio de ejecución fiscal deberán acreditar mediante certificado expedido por la Fiscalía de Estado de la Provincia, la cancelación de las sumas adeudadas en concepto de costas. En los procesos judiciales, según sea su estado se merituará la conveniencia de mantener las medias cautelares trabadas, ampliar las mismas o requerir otras en garantía y resguardo de la cobrabilidad del crédito fiscal.

Artículo 17°: Los contribuyentes que registren deudas con el Fisco Provincial en Gestión Judi-

cial por vía de ejecución y/o apremio, podrán regularizar las mismas por el importe del capital contenidos en la boleta respectiva, siendo de aplicación los beneficios generales dispuestos en la presente norma, tanto para los intereses contenidos y discriminados en ella como así también para los que se devenguen con posterioridad hasta la fecha de acogimiento.

XI- Concursos y Quiebras

Artículo 18°: Los contribuyentes y/o responsables con créditos verificados o admitidos, en su caso, en concursos preventivos o quiebras, se encuentran alcanzados por los beneficios del presente Dto., ya se trate de créditos con privilegio general como de créditos quirografarios, los que tendrán el mismo tratamiento que las demás deudas fiscales.

Artículo 19°: Podrán incluirse los siguientes créditos:

a) Comprendidos oportunamente en el Dto. 2927/98;
b) Verificados;
c) Declarados admisibles o en proceso de revisión.

Artículo 20°: En caso de producirse la caducidad del presente régimen, se denunciará en el expediente judicial del concurso el incumplimiento del plan de pagos, quedando facultada la Dirección Provincial de Rentas para proceder a solicitar la declaración de quiebra y a, en su caso, proseguir las acciones judiciales de cobro de lo adeudado.

XII- Caducidad del Plan

Articulo 21°: La falta de pago de tres (3) cuotas consecutivas o alternadas, de la penúltima o última cuota del plan de pagos solicitado o habiendo transcurrido el plazo de 90 días corridos de la no cancelación de una o más cuotas, producirá de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa, la caducidad del plan de regularización, quedando expedita la vía judicial de apremio para su cobro.

Artículo 22°: La caducidad del plan de facilidades producirá la pérdida de los beneficios establecidos en el presente Dto., haciéndose exigible el total de la deuda desde el vencimiento original de las obligaciones fiscales, con más los intereses resarcitorios y los recargos que corresponden de acuerdo al Código Fiscal vigente (T.O. 1997). Para los planes de facilidades de pago incluidos en la regularización, se tomará como vencimiento original de la obligación la fecha de consolidación en oportunidad de su respectivo acogimiento.

Artículo 23°: Para determinar el saldo adeudado del plan cuando opere su caducidad, se Imputarán los pagos realizados durante su vigencia o después de producida la caducidad, sin computar los intereses resarcitorios por el pago fuera de término de las cuotas ingresadas, como pagos a cuenta sobre el total exigible de la deuda fiscal caducada.

Artículo 24°: Los pagos a cuenta referidos en el artículo anterior se Imputarán, en primer término, a los recargos e intereses y luego a la deuda principal, comenzando por la deuda más antigua. El saldo resultante, luego de aplicar el procedimiento descripto en el párrafo anterior, constituirá deuda fiscal, a la que deberán aplicarse los intereses, sanciones y multas previstos en el Código Fiscal vigente.

XIII- Normas Reglamentarias y/o de Interpretación

Artículo 25°: Facúltase a la Dirección Provincial de Rentas para que, conforme las competencias y facultades que surgen del Código Fiscal de la Provincia del Neuquén (T.O 1997), dicte las normas reglamentarias y/o interpretativas para la mejor instrumentación y cumplimiento del presente régimen de regularización.

Artículo 26°: El presente Dto. será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas.

Artículo 27°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y archívese.

Fdo.)SOBISCH
SIL VESTRINI

DECRETOS SINTETIZADOS

0447 - Reubica a Verónica I. Martín, de la DPR como Auditor Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Pcia. del Neuquén.

0501 - Autoriza la contratación de personal para desempeñarse en el ámbito del TC de la Pcia. del Neuquén.

0578 - Dispone la baja por fallecimiento de Nelson G. Aranzave Mezas, agente de la Policía Pcial., conforme Ley 715 y 1131.

0594 - Ratifica y aprueba acuerdo transaccional suscripto entre Fiscalía de Estado e YPF SA

0596 - Deja sin efecto la designación de Juan C. Navarro en el ámbito del la DPR.

0597 - Autoriza y aprueba la contratación de «Aseolimp», para realizar tareas de limpieza en dependencias de la DGEyC del MHyF.

0598 - Acepta la renuncia de Juan J. Osiniri de la DI de la DPR.

0599 - Autoriza la contratación de Santiago V. Parada, para desempeñar tareas de limpieza en la Delegación Rentas de la ciudad de Chos Malal.

0603 - Autoriza a funcionarios del MAS a participar en representación de la Pcia. del 11º Congreso Nacional y el 3º Congreso Panamericano del Consumo de Frutas y Hortalizas a realizarse en el LATU - Montevideo, Uruguay.

0604 - Ratifica Resol. Nº 244/07 de MJG referente a renuncia de Ulises C. Vega y designa a Vicente Aiello como Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Ramón Castro.

0605 - Autoriza al MESyT el llamado a Licitación Pública Nº 01/07 para la adquisición del equipamiento mobiliario destinado a Jefatura de Policía de la Pcia..

0608 - Incorpora remanentes de 2006 al PGV del MSySS ref. a Programas Materno Infantil - Diversas Patologías - Campaña de inmunización y de actividades de prevención de enfermedades y Plan Federal de Procuración de Órganos y Tejidos - INCUCAI.

0609 - Autoriza a la DPA del MSySS a efectuar el llamado a Licitación Publica Nº 01/07 para la adquisición de elementos metálicos de uso quirúrgicos con destino a los Servicios de Traumatología de la Pcia..

0610 - Acepta la renuncia de Omar A. Gutiérrez al cargo de Ministro de Obras y Servicios Públicos.

0611 - Acepta la renuncia de Claudio E. Silvestrini, al cargo de Ministro de Hacienda y Finanzas.

0612 - Designa a Claudio E. Silvestrini, como Ministro de Hacienda, Finanzas y Obras Publicas.

0613 - Designa a Omar A. Gutiérrez, como Ministro de Empresas Públicas.

0614 - Designa a José M. Oser, como Subsecretario de Trabajo del MESyT

0615 - Acepta fondos asignados por la SAGPyA de la Nación con destino a financiamiento del Plan Ganadero Provincial en el ámbito del MPyT..

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado. Denominado «Campesino Norte 4» - **Expte. N° 3451-558/2.006**. Departamento Añelo, Provincia del Neuquén. Superficie: 2320 Has. 50 As. Titular: Energía Mineral Sociedad Anónima. Raúl Horacio Julián, argentino, divorciado, DNI 16.393.149, con domicilio en calle Luis Monti N° 45 de la ciudad de Zapala, en mi carácter de Apoderado Minero de Energía Mineral S.A., con domicilio en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires y constituyendo domicilio especial en calle Luis Monti N° 45 de esta ciudad, al Sr. Director me presento y digo: 1. Como lo acredito con la copia de mandato que acompaño, soy apoderado de Energía Mineral S.A. con domicilio social en Sarmiento N° 580, Piso 4to., de la ciudad de Buenos Aires. 2. En el carácter invocado vengo a denunciar el descubrimiento de un yacimiento de tipo diseminado de cobre, localizado en el Departamento Añelo de la Pcia. del Nqn.. 3. El punto de extracción de muestras se encuentra definido por las sgtes. Coordenadas X= 5.753.900 Y= 2.497.750. 4. Acompaño muestra legal. 5. Acompaño sellado por $ 28,00 (veintiocho) en concepto de tasa de manifestación de descubrimiento. 6. El polígono que delimita la zona de reconocimiento exclusivo que se solicita, tiene una sup. de 2320.5 Has., y se encuentra delimitado por los vértices cuyas Coordenadas se indican a continuación: PAX= 5.754.400 Y= 2.494.250; 1. X= 5.754.400 Y= 2.496.200; 2. X= 5.755.000 Y= 2.496.200; 3. X= 5.755.000 Y= 2.498.000; 4. X= 5.748.500 Y= 2.498.000; 5. X= 5.748.500 Y=

2.494.250. 7. La mina llevará el nombre de Campesino Norte 4 dejando solicitado el número máximo de pertenencias que la ley otorga para este tipo de yacimientos diseminados. 8. El terreno en que se encuentra situado el yacimiento, no muestra desarrollo de cultivos ni está limitado por alambrados, desconociéndose sus propietarios. 9. Por lo expuesto solicito al Sr. Director: a) Me tenga por presentado, parte por constituido el domicilio especial y denunciado el real. b) Tenga por efectuada la manifestación de descubrimiento de la mina Campesino Norte 4. c) Previo los trámites de ley, se disponga el registro pertinente. d) Atento que mi representada desconoce quien es el titular del inmueble donde se descubrió el mineral, vengo a solicitar se libren los oficios a los organismos pertinentes a fin de recabar los informes catastrales y de registro correspondientes. Saludo Atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Raúl Horacio Julián. Recibido en mi oficina hoy siete de agosto del dos mil seis, nueve horas treinta minutos. Cargo N° 472. Muestra Legal N° 176. Sellado $ 28,00. Acompaña Croquis. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril del 2007. La superficie de 2320 Has. 50 As., solicitada para el Área de indisponibilidad a la manifestación de Cobre diseminado, denominada «Campesino Norte 4», solicitada por Energía Mineral S.A. y tramitada por Expte. N° 3451-558/2006, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13 y 14, Fracción «D», Sección XXVIII, Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La manifestación de descubrimiento ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.753.900 e Y= 2.497.750. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un polígono irregular, midiendo al Norte en tres partes 1950 metros con un acimut de 90°, 600 metros con un acimut de 0° y 180º metros con un acimut de 90°, al Este 6500 metros con un acimut de 180º, al Sur 3750 metros con un acimut de 270° y al Oeste 5900 metros con un acimut de 0°. El vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.755.000 e Y= 2.498.000. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal (fs. 34). Secretaría de Minas. Fdo. Dra. Vanina Suárez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de abril del 2007. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Dto. 382, Artículo 3º. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 13 de abril de 2007. Registro Número Quince (15). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 31 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Sebigna». **Expediente N° 2509/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las coordenadas Gauss Kruger Posgar (94) para las X= 5.810.739,44 e Y= 2.548.219,38. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.813.600,00; Y= 2.547.800,00. Pertenencias N° 2 y 3: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 4: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al sur de la misma. Pertenencias N° 5 y 6: Iguales a la Pertenencia N° 4 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de

las Pertenencias N° 2 y 3. Pertenencia N° 7: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Este de la misma. Pertenencia N° 8: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 9: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al sur de la Pertenencia N° 7. Pertenencia N° 10: Igual a la Pertenencia N° 8 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 12: Igual a la Pertenencia N° 10 y ubicada de tal manera que su vértice Noreste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 10. Pertenencia Nº 13: Igual a la Pertenencia N° 12 y ubicada al Este de la misma y a su vez se ubica al Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencia N° 14: Igual a la Pertenencia N° 12 y ubicada de tal manera que su vértice Noreste coincide con el vértice Sudoeste de la Pertenencia N° 12. Pertenencias N° 15 y 16: Iguales a la Pertenencia N° 14 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12 y 13. Pertenencia N° 17: Igual a la Pertenencia N° 14 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 18 y 19: Iguales a la Pertenencia N° 17 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 15 y 16. Pertenencia N° 20: Igual a la Pertenencia N° 17 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 21 y 22: Iguales a la Pertenencia N° 20 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 18 y 19. Pertenencia N° 23: Igual a la Pertenencia N° 20 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 23 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 21 y 22. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 23 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias Nº 27 y 28: Iguales a la Pertenencia Nº 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias Nº 24 y 25. Pertenencia Nº 29: Igual a la Pertenencia Nº 26 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencia N° 30 y 31: Iguales a la Pertenencia N° 29 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 27 y 28. Superficie total del cuerpo de pertenencias 279 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce. Apoderado. Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de marzo del dos mil seis, diez horas, treinta minutos. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de abril del 2006. La superficie de 279 Has., solicitada para 31 Pertenencias a la mina de Bentonita denominada «Sebigna», tramitada por Expediente N° 2509/2004, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida por las coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.739,44 e Y= 2.548.219,38. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de lado siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.813.600 e Y= 2.547.800. Superficie de la Pertenencia 9 Has. Pertenencias N° 2 y 3: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Este de la misma. Pertenencias N° 4, 5, 6 y 7 : De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias N° 1, 2 y 3. Pertenencias N° 8 y 9: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 6 y 7. Pertenencias N° 10 y 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 8 y 9. Pertenencias N° 12 y 13: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de la Pertenencia N° 10, de tal manera que el lado Norte de la Pertenencia Nº 13 coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 10. Pertenencias N° 14, 15 y 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 12 y 13, de manera tal que los lados Nortes de las Pertenencias 15 y 16 coincidan en su extensión con los lados Sur de la Pertenencias N° 12 y 13. Pertenencias N° 17, 18 y 19: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 14, 15 y 16. Pertenencias N° 20, 21 y 22: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur

de las Pertenencias 17, 18 y 19. Pertenencias N° 23, 24 y 25. De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 20, 21 y 22. Pertenencias N° 26, 27 y 28: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 23, 24 y 25. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 27. Pertenencias N° 29,30 y 31: De la misma forma, dimensiones y superficie que las pertenencias anteriores y ubicadas al Sur de las Pertenencias 26, 27 y 28. El vértice Sudeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.810.300 e Y= 2.548.700. Superficie total del cuerpo de pertenencias 279 Has.. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre del 2006. Reponga el solicitante la suma de $ 1.00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53° y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Florencia». **Expediente N° 2565/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, DNI N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,22 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.805.584,80 e Y= 2.551.258,01. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.807.000,00 Y= 2.550.800,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de mayo del 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias de la mina de Bentonita denominada «Florencia», Expediente N° 2565/2004, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado de-

finida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.805.584,80 e Y=2.551.258,01. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.807.000 e Y= 2.550.800. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 22. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.10. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Carola». **Expediente N° 2773/2005**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Minera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,18 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado, orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger 5.792.250,00;

2.543.750,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado Bolland Minera S.A.. Hay otra firma ilegible y una aclaratoria que dice Yamil Temi, Apoderado, Reg. 1027. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de agosto del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 05 de diciembre del 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 Pertenencias de la mina de Bentonita denominada «Carola», Expediente N° 2773/2005, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 18, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.791.569,41 e Y= 2.544.417,91. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90°. El vértice Noroeste de la pertenencia se define con las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.792.250 e Y= 2.543.750. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 13. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el

lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 14 de diciembre del 2006. ///... Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.00. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81° del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de Pedido de 30 Pertenencias. Yacimiento de Bentonita. Denominada: «Melina»: **Expediente N° 2564/2004**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Bolland Minera S.A.. A la Autoridad Miinera en Primera Instancia: Oscar Marcelo Berizonce, D.N.I. N° 11.359.349, con domicilio en Casa 183, Barrio 25 de Mayo de Zapala, en mi carácter de Apoderado de Bolland Minera S.A., ante esa autoridad dice: 1) Que a los efectos legales se denuncia labor legal que se determina en un destape de cielo abierto de 1 metro de largo por 1 metro de ancho y 0,80 metros de profundidad que pone de manifiesto un manto de bentonita horizontal a subhorizontal, y con una potencia aproximada de 0,19 m. en el sector de mineral de interés comercial. La labor legal se define con las Coordenadas Gauss Krüger Posgar (94) para las X= 5.804.767,31 e Y= 2.551.894,04. 2) Pertenencia N° 1: De forma cuadrada de 300 mts. de lado orientado su lado más al Norte con un azimut de 90° 00'00". Superficie 9 Has. El vértice Noroeste de la pertenencia se determina con las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.805.200,00; Y= 2.550.800,00. Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5: Iguales a la anterior y ubicadas al Este de la misma. Pertenencia N° 6: Igual a la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: Iguales a la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 2, 3, 4 y 5. Pertenencia N° 11: Igual a la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: Iguales a la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 7,8, 9 y 10. Pertenencia N° 16: Igual a la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: Iguales a la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 12,13,14 y 15. Pertenencia N° 21: Igual a la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: Iguales a la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 17,18, 19 y 20. Pertenencia N° 26: Igual a !a Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: Iguales a la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma y a su vez se ubican al Sur de las Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has. Se acompaña croquis ilustrativo. Proveer de conformidad será Justicia. Hay una firma ilegible y un sello que aclara Cr. Oscar M. Berizonce, Apoderado, Bolland Minera S.A. Recibido en mi oficina hoy diez de marzo del dos mil seis, diez horas. Acompaña 2 croquis. Hay una firma ilegible y un sello que dice Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 10 de mayo del 2006. La superficie de 270 Has., solicitada para 30 pertenencias de la mina de Bentonita denominada Melina, Expediente N° 2564/2004, han quedado ubicadas en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 14, Fracción B, Sección XXVIII, del Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado definida en las intersecciones de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.804.767,31 e Y=2.551.894,04. Pertenencia Nº 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 metros de longitud siendo el azimut de su lado más al Norte de 90º. El vértice Noroeste de la pertenencia se define por las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.805.200 e Y= 2.550.800. Pertenencias Nº 2, 3, 4 y 5: De la misma forma, dimensiones y

superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 6: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 1. Pertenencias N° 7, 8, 9 y 10: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. La labor legal se sitúa en la Pertenencia N° 9. Pertenencia N° 11: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 6 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 6. Pertenencias N° 12, 13, 14 y 15: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 16: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 11 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 11. Pertenencias N° 17, 18, 19 y 20: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 21: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 16 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 16. Pertenencias N° 22, 23, 24 y 25: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Pertenencia N° 26: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 21 y ubicada al Sur de la misma, de manera tal que su lado Norte coincida en su extensión con el lado Sur de la Pertenencia N° 21. Pertenencias N° 27, 28, 29 y 30: De la misma forma, dimensiones y superficie que la Pertenencia N° 26 y ubicadas al Este de la misma, de tal manera que el lado Oeste de cada una coincida con el lado Este de la inmediata anterior. Superficie total del cuerpo de pertenencias 270 Has.. Se adjunta copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 04 de diciembre del 2006. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.10. Cumplido publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería) llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 11, 18 y 24-05-07

Edicto de pedido de 03 Pertenencia. Yacimiento de Dezsal Gema Alita (Cloruro de Sodio). Denominada «La Salina». **Expediente N° 11781/85**. Departamento Añelo. Provincia del Neuquén. Titular: Gabriela J. González. Señor Director de Minería, Faustino J. Sariego, por los titulares, en el expediente de autos, me presento y digo: 1) Que vengo a solicitar tres pertenencias, para el Expediente que nos ocupa, acorde a lo establecido en el Código de Minería. 2) Acompaño croquis de ubicación. Relacionamiento: Las pertenencias adoptan la forma de un rectángulo de 1000 metros por 600 metros, el lado mayor tiene un rumbo de Este -Oeste por lado menor Norte - Sur. Pertenencia N° 1: De forma rectangular de 1000 metros E-W y 200 metros N-S y su esquinero S-E se determina a 160 metros al Sud 270 metros al Este y 400 metros al Norte de la labor legal (X= 5.824.650 - Y= 2.431356). Pertenencia Nº 2: De forma rectangular de 1000 metros E-W por 200 metros N-S y su esquinero N-E y N-W coinciden con los esquineros S-E y S-W de la Pertenencia Nº 1. Pertenencia Nº 3: De la misma forma y superficie que las anteriores, y sus esquineros N-E y N- W coinciden -con los esquineros S-E y S-W de la Pertenencia Nº 2. Provea al Señor Director de conformidad que será Justicia: Firma ilegible, que dice Faustino A. Sariego, Apoderado N° 1 D.G.M.. Recibido en mi oficina hoy quince de marzo de mil novecientos ochenta y seis, dieciocho horas, treinta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo

Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de noviembre de 1991. La superficie de 60 Has. solicitadas para tres pertenencias a la Mina de Mineral de Cloruro de Sodio denominada «La Salina», Expte. N° 11.781/85, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, de acuerdo al croquis de fecha 12 de noviembre de 1.991, dentro del Lote 2, Fracción «B», Sección XXXI del Departamento Añelo de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de Coordenadas Gauss-Kruger, siendo para las X= 5.824.650 e Y= 2.431.356. La labor legal se halla desplazada en 2.400 m. Az. 70° 00'00", a partir de la Manifestación de Descubrimiento. Pertenencia N° 3: Adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 1.000 m. en dirección Este-Oeste y sus lados menores miden 200 m. en dirección Norte-Sur. El vértice Sud-Este de dicha pertenencia ha quedado ubicado a 160 m. al Sur y 270 m. al Este, a partir de la labor legal. Superficie 20 Has.. Pertenencias Nº 1 y 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la anterior y ubicadas al Norte de la misma, de manera que los lados Sur de las Pertenencias N° 1 y 2 coincidan en toda su extensión con los lados Norte de las Pertenencias 2 y 3. Superficie 40 Has.. Superficie total del cuerpo de pertenencia 60 Has.. Registro Catastral Minero. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 01 de marzo del 2007. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal Subrogante, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18, 24-05 y 01-06-07

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla denominado «Challa». **Expediente N° 61.005/51**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Roca Argentina S.A.. Señor Director General de Minería Provincial. Ramón Ibar Avaca, Apoderado Minero N° 38, domiciliado en Ruta Nacional N° 22 B° Industrial de esta ciudad, se presenta y como mejor proceda expone: Que viene por la presente a cumplimentar con lo ordenado por esa Autoridad Minera, sobre el pedido de pertenencias y labor legal con Coordenadas Gauss Kruger. Relacionamiento: La labor legal, ubicada dentro de la Pertenencia N° 1 y en su baricentro, se halla determinada a 300 mts. a partir de un punto «A» cuyas Coordenadas Gauss Kruger son: Para las X=5.663.545 y para Y-=2.436.000. Las coordenadas Gauus Kruger para la citada labor legal son: Para las X=5.663.266 y para Y=2.435.891. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 mts. de lado con rumbo Az. 63° 00'00", hallándose su baricentro en coincidencia con la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2 : De la misma forma, dimensiones y rumbo que la anterior y ubicada hacia el Sud-Oeste de la misma, de modo que su lado Nord-Este coincida en toda su extensión con el lado Sud-Oeste de la Petenencia N° 1. Superficie total del cuerpo de Pertenencias 18 Has.. Se adjunta croquis de situación y cálculos de Coordenadas Gauss Kruger, para el presente yacimiento. Coordenadas Gauss Kruger P.A. Y=2.436.000 X=5.663.545; L.L. Y= 2.435.891 X= 5.663.266. Provea de conformidad el Señor Director que será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Ramón Ibar Avaca. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de diciembre de mil novecientos setenta y nueve a las diez horas. Acompaña croquis y cálculo de coordenadas. Fdo. Teresa U. Juan Orozco, Escribana de Minas, Dirección General de Minería. Zapala, 31 de enero de 1980. Atento el estado de autos, cumplo en informar de acuerdo a la Nota de fecha 5 de diciembre de 1979, en el cual este sector solicitó a esa Dirección Legal, se proporcione el presente expediente, para ser reubicado en nuestra cartografía. De ello surge: Las dos (2) pertenencias solicitadas para la mina «Challa» de mineral de arcilla, Expte. N° 61.005/51, han quedado ubicadas en los planos de esta oficina de acuerdo al croquis de fecha 29 de enero de 1980, dentro de los Lotes 2 y 3, Sección XIX del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Krüger para el eje de las

X= 5.663.266 e Y= 2.435.891. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el azimut del lado Nor-Oeste es de 63°. En el baricentro se encuentra la labor legal. Superficie: 9 Has.. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbo y superficie que la Pertenencia N° 1 y ubicada al Sur - Oeste de la Pertenencia N° 1, de manera que el lado Nor-Este de la Pertenencia N° 2 coincida en toda su extensión con el lado Sur-Oeste de la Pertenencia N° 1. Superficie 9 Has.. No se halla afectada por el Dto. «S» Nº 1402/70 Zona de Seguridad, ni por Reservas Provinciales. Superficie total del cuerpo de pertenencias: 18 Has.. Se agrega copia del plano original. Registro Gráfico. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico, Dirección General de Minería. Zapala, 02 de marzo del 2007. Reponga el solicitante, la suma adeudada de $ 1,80. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 53° y 81° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 84° ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Directora Legal. A.M.P.I.. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 18, 24-05 y 01-06-07

Petición de Mensura. Una Pertenencia. Yacimiento de Estroncio. Denóminado «Cristal». **Expediente N° 12.509/86**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Martín González. Oscar González, titular en el Expediente en autos, al Señor Director se presenta y expone: Que ante la intimación por parte de esa A.M.P.I., viene a realizar aclaraciones: 1. La labor legal ya se encuentra declarada en el Expediente. 2. La solicitud de pertenencias está determinada por el criterio de la estaca, dado que solo puede ser una pertenencia igual a la de la mina original. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy diecisiete de diciembre de noviembre de mil novecientos noventa y siete, nueve horas, cincuenta minutos. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de febrero de 1.998. La superficie de 6 Has., solicitada para la estaca mina a la mina de estroncio «San Charbel», por Expediente N° 12509/86, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 13 y 14, Sección XIV del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada a 100 m con Az. de 255° desde el Mojón N° 1618. La Estaca Mina adopta la forma de un rectángulo, cuyos lados mayores miden 300 m. con un Az. de 79° 10', y los lados menores miden 200 m. con Az. de 169° 10'. El vértice N.E. de la estaca, coincide con el Mojón N° 1618, y se halla situado a 100 m. con un Az. de 75° desde la labor legal. Se superpone con Zona de Seguridad de Fronteras Dto. 1182/87, y con la reserva Indígena Cheuquel, se le ha asignado Matrícula Catastral Provisoria 07-11-02-0079. Se agrega copia del plano original. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 21 de febrero del 2007. El presente expediente consta con un total de fs. 101. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 1.30. Cumplido, publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Art. 53º y 81º del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Art. 84º ídem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. A.M.P.I.. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18 y 24-05; 01-06-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a nteresados y titulares de minas colindantes, que el día seis de agosto del dos mil siete, a las doce horas, el Agrimensor Pedro Lucas Filippi, Mat. Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Baritina, Denominado: «Mallín Quemado», **Expte. N° 3221/1965**, cuya titularidad ostenta Oscar Horacio González, con una superficie de 12 Has., ubicado en el Registro Catastral Minero dentro del Lote C1, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial

(Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Vanina Suarez, Secretaria de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día ocho de agosto del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de plomo y cinc, denominado: «La Celosa», **Expediente N° 9016/1976,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 12 Has. As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 30, Sección XXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día catorce de septiembre del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de plomo y zinc diseminados, Denominado: «Ñanco IV», **Expediente N° 334/2001,** cuya titularidad es de Oscar Horacio González, con una superficie de 1471 Has. 52 As. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes: 50, 51, 52 y 53, Fracción «B», Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día quince de agosto del dos mil siete a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. N° 26, dará comienzo a las operaciones de mensura del Yacimiento de Fosforita, denominado: «Mercedes I», **Expediente N° 10926/1981,** cuya titularidad es de Oscar Horacio Gonzalez, con una superficie de 200 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 13 - 16, Sección XIII, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28° Ley 902/75). Dirección Legal, Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

Manifestación de Descubrimiento Cobre Diseminado, Denominación «Pino Solo» - **Expte. 2277/2004**, Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Superficie: 1988 Has. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González. que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio legal en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral diseminado de cobre, viene a realizar la siguiente manifestación. 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.742.564 e Y=2.337.460. 2- El área de indisponibilidad se demarca partiendo desde su vértice Nor-Oeste de Coordenadas X= 5.742.564 e Y= 2.355.724. De allí se medirán 5.000 mts. al Sur, 4000 mts. al Este. 5000 mts. al Norte y 4000 mts. al Oeste. 3- Se acompaña Sellado de Ley. Se denomina al descubrimiento «Pino Solo». Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible y una aclaración que dice Oscar Horacio González. Recibido en mi oficina hoy veinte de abril del dos mil cuatro, trece horas, adjunta sellado $ 28. Muestra Legal N° 006. Cargo N° 033. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. La superficie de 1988 Has., resultante de la limpieza de zona de la superficie

originalmente solicitada para el área de indisponibilidad a la manifestación de descubrimiento de cobre diseminado, denominada «Pino Solo», tramitada por Expediente N° 2277/2004, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro de los Lotes 61 y 62. Fracción A , Zona Andina del Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. La limpieza de zona se realiza por la superposición del presente con la mina «Ceferino Namuncurá» tramitada por Expte. 10175/79. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.742.564 Y= 2.337.460. El área de indisponibilidad, adopta la forma de un rectángulo cuyos lados menores miden 4.000 metros con un azimut de 90° y sus lados mayores miden 5.000 metros. con un azimut de 180°. El vértice Noroeste se define por las Coordenadas Gauss Krüger Posgar '94 X= 5.742.564 e Y= 2.335.724. Consta en autos que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 37). Secretaría de Minas. Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Artículo 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería, (Artículo 53° ídem), llamando por sesenta días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Dto. 382. Artículo 3°: Cumpliméntese con el pago de $ 28,00 Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 24 de octubre de 2006. Registro Número Cincuenta y Ocho (58). Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

3p 18; 24-05 y 01-06-07

Edictos de Mensura

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Directora Legal Dra. Laura Pizzipaulo, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 22 de agosto del año 2007 a las doce horas, el Agrimensor Ing. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Profesional Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura de la Manifestación de Descubrimiento de Bentonita, denominada Mina «Estanislao», **Expediente Nº 2512,** Fº 122, Año 2004, cuyo titular es Bolland Minera SA. Superficie 261 Has., ubicada en Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción B, Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 del Código de Minería). Escribanía de Minas. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día veinte de junio del dos mil siete, a las doce horas, el Agrim. Pedro Lucas Filippi, Matrícula Prof. Nº 26, dará comienzo a las operaciones de Mensura del Yacimiento de Bentonita denominado: «Esmelinda», **Expediente Nº 2515/2004**, cuya titularidad es de Bolland Minera SA, con una superficie de 270 Has., ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 7, Fracción «B», Sección XXVIII, Departamento Añelo, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28 Ley 902/75). Dirección Legal. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia. Dr. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en 1º Instancia.

2p 18 y 24-05-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día primero de junio del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo A. Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 848/2002,** cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 9 Has. 38 As, ubicada en el Registro Catastral Minero dentro del Lote 3, Frac-

ción “D”, Sección XXX, del Departamento Chos Malal, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas.

2p 24-05 y 01-06-07

La Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo de la Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, cita y comunica a interesados y titulares de minas colindantes que el día 15 de junio del dos mil siete, a las once horas, el Agrim. Domingo A. Cardoso, Matrícula Prof. Nº 82, dará comienzo a las operaciones de mensura de la solicitud de Cantera de Áridos, **Expediente Nº 858/2002,** cuya titularidad es de la Dirección Provincial de Vialidad, con una superficie de 5 Has. ubicada en el Registro Catastral Minero dentro de los Lotes 3 y 4, Fracción “B”, Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial (Art. 28º Ley 902/75). Escribanía de Minas.

2p 24-05 y 01-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 1043/2003**. Superficie: 5 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X=5.905972,8 Y= 2.410011,1; 2- X=5.905972,8 Y=2.410211,1; 3- X=5.905722,8 Y=2.410211,1; 4-X=5.905722,8 Y=2.410011,1. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy once de marzo del dos mil tres, trece horas treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo Nº 578. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 26 de marzo de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente Nº 1043/2003, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción “A”, Sección XXX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un Az. de 0º y sus lados menores miden 200 mts., con un azimut de 90º. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar ’94 X=5.905.972,8 e Y=2.410011,1. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero. Dirección General de Minería. Zapala, 21 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 841/2002**. Superficie: 5 Has.. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos

de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1-X=5.919.875,5 Y= 2.350.319,4; 2- X=5.920.075,5 Y=2.350.236,4; 3- X=5.920.161,1 Y=2.350.463,9; 4- X=5.919.979,2 Y=2.350.546,9. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de poder. Cargo Nº 487. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano Adscripto, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 06 de febrero de 2003. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente Nº 841/2002, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 4, Fracción "B", Sección XXX, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados miden al Norte 243 mts., con un Az. de 69º 23', al Este 200 mts. con un Az. de 155º 28', al Sur 250 mts. con un Az. de 245º 30' y al Oeste 216,54 mts. con un Az. de 337º 28'. Su vértice Suroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.919.875,5 e Y=2.350.319,4. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Zapala, 22 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 939/2003**. Superficie: 5 Has.. Departamento Pehuenches, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 5 Has.. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X=5.944.806,5 Y= 2.405.340,5; 2- X=5.945.053,4 Y=2.405.379,6; 3- X=5.945.022,1 Y=2.405.577,1; 4-X=5.944.775,2 Y=2.405.538,0.- III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy catorce de enero del dos mil tres, trece horas veinte minutos. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo Nº 578. Fdo. Lic. Juan E. Colombino, Director General de Minería, Subsecretaría de Energía. Zapala, 04 de diciembre de 2006. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 Has., Expediente Nº 939/2003, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 17, Fracción "D", Sección XXIX, del Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 250 mts., con un Az. de 8º 53' y sus lados menores miden 200 mts., con un azimut de 98º 53'. Su vértice Noroeste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.945.053,4 e Y=2.405.379,6. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala,

04 de diciembre de 2006. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-06

Solicitud de Cantera de Áridos. **Expte. Nº 852/2002**. Superficie: 6 Has. Departamento Minas, Provincia del Neuquén. Titular: Dirección Provincial de Vialidad. A la Autoridad Minera en Primera Instancia de la Provincia del Neuquén. La que suscribe Dra. Karina Tisot, de profesión Abogada, en su carácter de Apoderada Minera de la Dirección Provincial de Vialidad, según copia simple de Poder adjunto, con domicilio legal y real constituido en calle Mayor Torres Nº 250, de la ciudad de Zapala, ante Ud. se presenta y dice: I.- Que viene por la presente a solicitar una Cantera de Áridos de una superficie aproximada de 6 Has. II.- Que las Coordenadas Gauss Kruger de la misma son: 1- X=5.873.867,3 Y= 2.342.930,3; 2- X=5.873.974,6 Y=2.342.648,9; 3- X=5.874.157,3 Y=2.342.731,9; 4- X=5.874.050 Y=2.343.012,6. III.- Que se presume de propiedad fiscal, ya que el terreno no se encuentra labrado ni cercado. IV.- Que los informes de las Direcciones de Catastro, Tierras y Registro de la Propiedad e Inmueble serán presentados ante esa Dirección en cuanto sean librados por las reparticiones mencionadas precedentemente. V.- Que mi poderdante se encuentra exenta de Impuestos de Sellados. VI.- Que adjunta croquis de ubicación. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. ilegible, un sello que dice Karina Andrea Tisot, Abogada, Mat. 104, T° 01, Fº 52. Recibido en mi oficina hoy tres de diciembre del dos mil dos, trece horas. Adjunta croquis de ubicación y fotocopia de Poder. Cargo Nº 498. Fdo. Carlos Alberto Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 20 de mayo de 2005. La presente solicitud de Cantera de Áridos, con una superficie de 5 72 As. Has., Expediente Nº 852/2002, solicitada por Dirección Provincial de Vialidad, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 3, Fracción "C", Sección XXXIII, del Departamento Minas, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La cantera adopta la forma de un polígono irregular cuyos lados mayores miden 369,4 mts., con un Az. de 90º, al Este 114,6 con un azimut de 147º 50', al Sur 393,15 con un azimut de 255º 43' y al Oeste 202,2 con un azimut de 345°43'. Su vértice Sureste se define por la intersección de las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X=5.874083 e Y=2.342722. Registro Catastral Minero. Agrim. Juan Carlos Oringo, Jefe de Registro Catastral Minero, Dirección General de Minería. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 39). Fdo. Dr. Claudio Alderete, Secretario de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 14 de marzo de 2007. Publíquese por tres (3) veces en el Boletín Oficial (Art. 43º de la Ley 902/75), pudiendo los interesados deducir oposiciones dentro de los plazos previstos por el Art. 44 de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, Art. 22º Ley 902/75. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 24-05; 01 y 08-06-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - DNI 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la mina Campesino Norte I de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha

Dirección bajo el **Expediente Minero N° 012 - 05** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00001-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 7, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 126 Has.; Lote 8, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 1.170 Has.; Lote 13, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 1.990 Has.; Lote 14, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 214 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la mina detallada se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.755.500 e Y= 2.484.200. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Provincial N° 1 ó N° 7, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera aledaños a Cerro Tres Picos, también se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas, ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Oeste (15 kms.) se accede al sector Este del proyecto. La superficie del mismo es de 3.500 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la mina Campesino Norte II de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-013-05**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00001-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad de María Celia Cristina Etcheverry y Garat, Bernardo Juan Martín Etcheverry y Garat, María Rosa Dionisia Etcheverry y Garat, Ana María Isidra Etcheverry y Garat, Beatriz Etcheverry y Garat y María Luisa Josefa Etcheverry y Garat, propiedad particular 930 Has.; Lote 13, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 2.570, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.755.500 e Y= 2.484.200. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Pcial. N° 7 o la Ruta Provincial N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera aledaños al Cerro Tres Picos. También se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas, ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Oeste (15 kms.) se accede al sector Este del proyecto. La superficie del mismo es de 3.500 Has. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián, D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la mina Campesino Norte III de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 3451-014-05,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00001-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 12, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad de María Celia Cristina Etcheverry y Garat, Bernardo Juan Martín Etcheverry y Garat, María Rosa Dionisia Etcheverry y Garat, Ana María Isidra Etcheverry y Garat, Beatriz Etcheverry y Garat y María Luisa Josefa Etcheverry y Garat, propiedad particular 90 Has.; Lote 13, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 400; Lote 18, Fracción D, Sección XXVIII 2.450 Has., propiedad fiscal; Lote 19, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad de José Antonio Pérez, propiedad particular 560 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.747.865 e Y= 2.488.188. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Pcial. N° 7 o la Ruta Provincial N° 1, de ser necesario se circulará por los caminos y picadas de la exploración petrolífera aledaños al cerro Tres Picos. También se podrá acceder desde la localidad de Aguas Coloradas, ubicada sobre la Ruta Pcial. N° 7 a 21 kms. al Noroeste de Añelo y desde allí ingresando por huellas hacia el Oeste (15 kms) se accede al sector Este del proyecto. La superficie del mismo es de 3.500 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente a la mina Amarilla de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2.365-97, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00043-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 18, Fracción B, Sección XXXI; Lote 19, Fracción B, Sección XXXI; Lote 22, Fracción B, Sección XXXI, Depto. Añelo - Pehuenches de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica la mina detallada se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.791.394 e Y= 2.435.510. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. La superficie del mismo es de 1.500 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en

la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada, en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de Primera Categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2712-05 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00034-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 19, 20, 21, 22, Fracción A, Sección XXVIII, Depto. Añelo; Lotes 16 y 25, Fracción B, Sección XXXI, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.788.000 e Y= 2.465.000. La superficie corresponde a campo fiscal. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. Nº 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9°, inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45, Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2713-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00030-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 19, 20 Fracción A, Sección XXVIII, Depto. Añelo; Lote 16, Fracción B, Sección XXXI, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X = 5.793.000 e Y =

2.465.000. La superficie corresponde a campo fiscal. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N°1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2714-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00027-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 6, 7, y 8, Fracción C, Sección XXXI Depto. Añelo; de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.768.000 e Y= 2.440.000. La superficie corresponde a campo fiscal. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los Puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1 recorriendo aproximadamente 40 kms. hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el

Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149 en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2715-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00045-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 3, 4 y 5 Fracción C, Sección XXXI. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.773.000 e Y= 2.440.000 En campos de propiedad fiscal. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Pcial. N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Nqn. transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms), al Este del Depto. Confluencia, el acceso principal es por la Ruta Nacional N° 22 . La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El cateo se emplaza en un clima de área semiárido de meseta (semidesértico y seco). La vegetación es baja de tipo arbustiva de estepa. Corresponde a la región biogeográfica del monte, con una cobertura vegetal que no supera el 20%. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2717-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00032-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 22, Fracción B, Sección XXXI propiedad de Antonio German Louge y Picot, Antonio Louge y Picot, María Louge y Picot, Magdalena Louge y Picot, Alejandrina Louge y Picot, Elena María Dhers y María Eusebia Yturregui, propiedad particular 2.930 Has.; Lote 23, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal 4.960 Has.; Lote 24, Fracción B, Sección XXXI, propiedad fiscal, 2.110 Has. Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.788.000 e Y= 2.430.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importacia. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesa-

dos, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97 en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2718-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00036-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 17, 18 y 19, Fracción B, Sección XXXI, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.788.000 e Y= 2.460.000. En campos de propiedad en 1.750 Has., dentro del Lote 19, Fracción B, Sección XXXI, del Depto. Añelo, propiedad de Antonio German Lauge y Picot, María Lauge y Picot, Magdalena Lauge y Picot, Alejandrina Lauge y Picot, Elena María Luisa Lauge y Dhers, Emma Germana Lauge y Dhers, Esteban Luis Lauge y Dhers y Evangelina Inés Lauge y Dhers, Elena María Dhers y María Eusebia Yturregui. El resto de la superficie corresponde a campo fiscal. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Pcial. N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Nqn. transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms), al Este del Depto. Confluencia el acceso principal es por la Ruta Nacional N° 22. La superficie del mismo es de 7.099 Has.. El cateo se emplaza en un clima de área semiárido de meseta (semidesértico y seco). La vegetación es baja de tipo arbustiva de estepa. Corresponde a la región biogeografíca del monte, con una cobertura vegetal que no supera el 20%. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2719-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00042-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 17 y 24, Fracción B, Sección XXXI, Depto. Añelo, de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.793.000 e Y= 2.450.000. La superficie corresponde a campo fiscal. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 7.500 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Am-

biental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2720-05 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00039-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 16 , 17 , 24 y 25, Fracción B, Sección XXXI; Lotes 4 y 5, Fracción C, Sección XXXI, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.793.000 e Y= 2.455.000. La superficie corresponde a campo fiscal. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A, Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2721-05 «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00024-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 17, 16, Fracción C, Sección XXXI; Lote 20, Fracción D, Sección XXVIII, corresponde a campo fiscal; Lote 20, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad de Juan Llado, particular Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área Donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.748.000 e Y= 2.449.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra

recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental, serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2722-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00041-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 25 y 16, Fracción B, Sección XXXI, corresponde a campo fiscal, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.793.000 e Y= 2.460.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 7.500 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y meseta de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el

Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2723-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00044-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, Fracción C, Sección XXX, propiedad fiscal 3.700 Has.; Lote 11, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad de Héctor Anselmo Grimoldi y Juan Alberto Grimoldi, particular 5.100 Has.; Lote 12, Fracción D, Sección XXVIII propiedad de María Celia Cristina Etcheberry y Garat, Bernardo Juan Martín Etcheberry y Garat, María Rosa Dionisia Etcheberry y Garat, Ana María Isidra Etcheberry y Garat, Beatriz Etcheberry y Garat y María Luisa Josefa Etcheberry y Garat, 1.200 Has., particular, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.753.000 e Y= 2.458.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2724-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00026-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 15, Fracción C, Sección XXX, propiedad fiscal 3.820 Has.; Lote 11 Fracción D, Sección XXVIII, propiedad de Héctor Anselmo Grimoldi y Juan Alberto Grimoldi, particular 4.980 Has.; Lote 12, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad de María Celia Cristina Etcheberry y Garat, Bernardo Juan Martín Etcheberry y Garat, María Rosa Dionisia Etcheberry y Garat, Ana María Isidra Etcheberry y Garat, Beatriz Etcheberry y Garat y María Luisa Josefa Etcheberry y Garat, 1.200 Has.; particular, Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.758.000 e Y= 2.458.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional N° 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el

Noreste por Ruta Provincial N° 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. N° 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. N° 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2726-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00035-06.** El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Fracción C, Sección XXXI, propiedad fiscal 2.540 Has.; Lote 10, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad particular Tomás B. Fair 2.450 Has.; Lote 10, Fracción D, Sección XXVIII propiedad particular María Eufemia Pirovano de Girondo, 2.550 Has.; Lote 9, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad particular, José Pérez Clemente 2.460 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.768.000 e Y= 2.460.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el **Expediente Minero N° 2727-05,** «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00001-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como:

Lote 5, Fracción C, Sección XXXI, propiedad fiscal 2.840 Has.; Lote 1, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 4.990 Has.; Lote 2, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 2.170 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.773.000 e Y= 2.460.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional Nº 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial Nº 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. Nº 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. Nº 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2728-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00038-06.** El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 5, Fracción C, Sección XXXI, propiedad fiscal 2.900 Has.; Lote 1, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad fiscal 4.950 Has.; Lote 2, Fracción D, Sección XXVIII propiedad fiscal 2.150 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.793.000 e Y= 2.430.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Provincial Nº 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentrode los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97 en la sede de la Dirección Gene-

ral de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2729-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00031-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 21, Fracción A, Sección XXVIII, propiedad fiscal 4.980 Has., Lote 21, Fracción A, Sección XXVIII, propiedad fiscal 4.620 Has.; Lote 25, Fracción B, Sección XXXI propiedad fiscal 400 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.783.000 e Y= 2.465.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional Nº 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial Nº 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. Nº 1, recorriendo aproximadamente 40 kms, hasta la intersección de la Ruta Pcial. Nº 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentrode los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2730-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00037-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 2, Fracción C, Sección XXXI, propiedad fiscal 400 Has.; Lote 3, Fracción C, Sección XXXI, propiedad fiscal 5.000 Has.; Lote 4, Fracción C, Sección XXXI propiedad Fsical 4.600 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.778.000 e Y= 2.435.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional Nº 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial Nº 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. Nº 1, recorriendo aproximadamente 40 kms, hasta la intersección de la Ruta Pcial. Nº 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa

como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Dto. N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2731-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00025-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 22, Fracción A, Sección XXVII, propiedad fiscal 290 Has.; Lote 23, Fracción A, Sección XXVIII, propiedad fiscal 3.710 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.784.200 e Y= 2.485.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, y se encuentra recorriendo desde el Sur hacia el Norte la Ruta Provincial N° 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. Se accede al área del proyecto desde la ciudad de Neuquén transitando la Ruta Nacional Nº 22 hasta Plaza Huincul (100 kms.), desde esta ciudad hacia el Noreste por Ruta Provincial Nº 17 hasta Aguada Pichana (71 kms.), (fin de caminos pavimentados), desde aquí se toma la Ruta Pcial. Nº 1, recorriendo aproximadamente 40 kms., hasta la intersección de la Ruta Pcial. Nº 10, se ingresa al área del proyecto. La superficie del mismo es de 4.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Dto. Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9º inc. 1º del Dto. Nº 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega Nº 472, Zapala, Tel./Fax: 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Carlos Alberto Cribb, D.N.I. Nº 8.506.648, en representación de la firma Natural Survey Consulting S.A., con domicilio calle Independencia 596, Neuquén, correspondiente a la cantera de mineral de 3ª Categoría, para la etapa de explotación según el Anexo III, tramitado en dicha Dirección, bajo el Expediente Minero Nº 3451-510/2006. Dicho informe tramita, a su vez, por **Expte. Nº 3451-510-00001/2006**, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimento cuya explotación dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como parte de los Lotes 9 y 10, Fracción D, Sección XXVII, Parcela 03-RR-008-7219, Departamento Pehuenches, de la Provincia del Neuquén. El punto de extracción o mina se ubica en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5863042, Y= 2476450, en

campos propiedad de los sucesores de Alejandro Bordenave, de la localidad de Buta Ranquil. A dicho lugar se accede por Ruta Provincial Nº 5, acceso a Yacimiento El Trapial. Caraterísticas del Proyecto: Extracción de áridos con destino a la explotación hidrocarburífera. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidas dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en 1º Instancia.

1p 24-05-07

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2º del Código de Minería (T.O. Decreto Nº 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1 ° del Dto. N° 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472 de la ciudad de Zapala, teléfono (02942) 431-438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por el Sr. Raúl H. Julián - D.N.I. 16.393.149, en representación de la firma Energía Mineral S.A., Sucursal Argentina con domicilio Luis Monti 45 Zapala, correspondiente al cateo de mineral de primera categoría, para la etapa de exploración, según Anexo II, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 2725-05, «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera» **Expediente Principal N° 3452-00029-06**. El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lote 6, Fracción C, Sección XXXI, propiedad fiscal2.540 Has.; Lote 10, Fracción D, Sección XXVIII, propiedad particular, Tomás B. Fair 130 Has.; Lote 10, Fracción D, Sección XXVIII propiedad particular, María Eufemia Pirovano de Girondo, 4.860 Has.; Lote 9, Fracción D, Sección XXVIII propiedad particular, José Pérez Clemente, 2.470 Has., Depto. Añelo de la Pcia. del Neuquén. El área donde se ubica el cateo detallado se define por las siguientes Coordenadas: X= 5.763.000 e Y= 2.460.000. El sitio del proyecto de exploración de Uranio se sitúa al Noroeste de la localidad de Añelo, se accede por la Ruta Provincial Nº 1, atravesando los puestos Aguada de las Vacas, Los Chihuidos, Labra, entre otros de menor importancia. La superficie del mismo es de 10.000 Has.. El proyecto se encuentra ubicado en la región Centro-Norte de la Pcia. del Neuquén, caracterizada por un relieve de planicies y mesetas de baja altura. La región posee una importante influencia del Pacífico, pero la cordillera actúa como una barrera orográfica y no permite el paso de las masas cargadas de humedad. Las observaciones y comentarios al Informe Impacto Ambiental serán recibidos dentrode los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal, Autoridad Minera en Primera Instancia.

1p 24-05-07

CONTRATOS

SERVICIOS PREVENTIVOS ASISTENCIALES DE SALUD S.R.L. (S.P.A.S. S.R.L.)

Fecha del Instrumento de Constitución: 03 de abril de 2007. Socios: a) Crozzoli Miguel Ángel, con DNI N° 12.559.200, nacido el 31 de julio de 1956, de nacionalidad argentino, domiciliado en Santa Fe N° 52, Piso 1º, Dto. «D» de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, de profesión Médico, de estado civil divorciado Ferraris Oscar Oreste, con DNI N° 10.274.285, nacido el 31 de julio de 1952, de nacionalidad argentino, de profesión Médico, de estado civil casado en terceras nupcias con Olga Pierina Mangini, DNI N° 06.063.496, y domiciliado en Alberdi N° 33, Torre 3, Piso 14º, Dto. «B», de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén; Carreño César Abel, con DNI N° 4.305.113, nacido el 02 de marzo de 1940, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, de estado civil viudo, y domiciliado en Los Abedules N° 565 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, y Ricotto Juan Carlos, con DNI N° 23.550.570, nacido el 04 de noviembre de 1973, de nacionalidad argentina, de profesión Médico, de estado civil divorciado y domiciliado en Fava 520, Dúplex 7 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. Domicilio de la Sociedad: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, pudiendo ser

trasladado o establecer sucursales, agencias, representaciones en cualquier parte del país o el extranjero. Objeto Social: Tiene por objeto el diseño, ejecución y evaluación de servicios preventivos, asistenciales, de salud en sus distintos niveles de prevención, promoción, protección, educación, diagnóstico terapéutico y rehabilitación de la salud. Plazo de Duración: 50 años. Capital Social: Se fija en la suma de $ 9.000, dividido en 900 cuotas de $10 valor nominal cada una. Composición de los Órganos de Representación: Administración: a) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno a tres socios Gerentes en forma individual e indistinta. Se designa socio Gerente al Sr. Crozzoli Miguel Ángel por el plazo de dos ejercicios, vencido el plazo podrá ser removido o reelecto o nombrar otro socio Gerente más. Fecha de Cierre de Ejercicio: Anualmente el 31 de marzo. El presente edicto es librado por orden por la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Comercio de la Provincia del Neuquén, Dra.Paula Irina Stanislavsky, Secretaría a mi cargo, en autos: «SERVICIOS PREVENTIVOS ASISTENCIALES DE SALUD S.R.L. (S.P.A.S. S.R.L.) s/Inscripción Contrato Social», (Expte. Nº 13188/7, Año 2007). Secretaría, 15 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 24-05-07

INSE AUSTRAL
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas Sociales

Se hace saber que con fecha 20 de diciembre de 2006, se ha realizado la cesión de cuotas entre los socios de esta firma y que se detalla: Cedente: Sra. Cecilia Paula Albertini, argentina, DNI 14.621.028. Cesionarios: Sres. Raúl Oscar Fernández, argentino, DNI 12862325 y Alfredo Dionisio Abdala, argentino, DNI 10437291, Armando Raúl Silvapobas, DNI 10.096.624 y Sr. Eduardo Jorge Giambelluca argentino, DNI 11.518.470. Cesiones: La Sra. Albertini cede al Sr. Fernández dos cuotas sociales; la Sra. Albertini cede al Sr. Silvapobas tres cuotas sociales; la Sra Albertini cede al Sr. Giambelluca, dos cuotas sociales; la Sra. Albertini cede al Sr. Abdala ocho cuotas sociales, quedando así desvinculada de la firma. A los efectos del adecuado reordenamiento del contrato social inscripto en el R.P.C. el día 02/03/01 bajo el N° 37, Folio 234/237, Tomo II, Año 2001 y su modificación inscripta con N° 383, Folio 3342/3350, Tº XI, Año 2005 en plena vigencia, se dispone a transcribir el texto de la cláusula cuarta y octava que quedan redactadas de la siguiente forma: Cuarta: El capital social se fija en pesos veinticinco mil seiscientos ($ 25.600,00), representado por cien (100) cuotas partes de pesos doscientos cincuenta y seis ($ 256,00) valor nominal cada una, suscriptas en las siguientes proporciones: El Sr. Alfredo Dionisio Abdala cincuenta y siete cuotas (57); el Sr. Armando Raúl Silvapobas veinte cuotas (20); el Sr. Eduardo Jorge Giambelluca, trece cuotas (13); y el Sr. Raúl Oscar Fernández diez cuotas (10). Octava: La administración, al igual que el uso de la firma social y representación legal de la misma estará a cargo de los socios Armando Silvapobas y Alfredo Abdala, quienes actuarán en forma conjunta y con el carácter de socios Gerentes, con amplias facultades pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, representar a la sociedad en todos los actos y asuntos judiciales y administrativos, celebrar todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales especificados en el Art. 9º del Dto. Ley 5965/63 y 782 y Art. 1881 del Código Civil, que en sus partes pertinentes se dan aquí por reproducidos a sus efectos, solicitar créditos o préstamos, dar fianzas cuando fuere necesario a los fines sociales, hacer novaciones, remisiones y quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando escrituras y documentos necesarios, pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa. No podrán usar la firma social bajo ningún concepto en representación a título gratuito, ni otorgar fianzas o garantías a terceros en negocios ajenos a la sociedad. A los efectos de emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con bancos e instituciones financieras oficiales, privadas y/o mixtas, nacionales o extranjeros creados o a crearse, el uso de la firma social

será indistinta para los integrantes de esta sociedad. El presente edicto, ha sido ordenado por la Sra. Juez a cargo del R.P. de Comercio de esta Provincia, Dra Paula Irina Stanislavsky, en autos: «INSE AUSTRAL S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales», (Expte. N° 12944/7, Año 07). Secretaría, 15 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 24-05-07

DISTRIBUIDORA RIO BONITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

La Dra. Paula Stanislavsky, Juez a cargo del Registro Público de Comercio de la 1ra. Circunscripción Judicial de la Provincia del Neuquén, hace saber en autos caratulados: «DISTRIBUIDORA RIO BONITO Sociedad de Responsabilidad Limitada s/Inscripción de Contrato Social», (Expte. N° REMQPC 13141/07), que por instrumento de fecha 11/04/2007 se ha constituido la razón social «DISTRIBUIDORA RIO BONITO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA», y que tendrá domicilio legal en calle Diagonal España N° 323 de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén, resultando sus únicos socios los señores Pablo Andrés Dominich, DNI N° 22.586.671, argentino, de 34 años de edad, empleado, con domicilio en calle Maipú N° 1532 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, soltero; Luis Alberto Bernasconi, DNI N° 22.920.348, argentino, de 34 años de edad, comerciante, con domicilio en calle Pasteur N° 1956 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con la señora María Verónica Raffo Benegas, DNI N° 22.586.122; y Federico Agustín Raffo Benegas, LE N° 4.915.993, argentino, de 66 años de edad, Abogado, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen N° 955 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, casado en primeras nupcias con María Haydeé de los Angeles Villar, LC N° 4.164.168. El término de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a contar de la inscripción del presente contrato por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén. La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada con terceros y/o representando a éstos, las siguientes actividades: a) Comerciales: Compra, venta, comercialización, distribución, financiación, representación, comisión, consignación y toda otra operación afín con productos alimenticios en general, en especial productos alimenticios congelados y súper congelados; b) Importación y Exportación: Actuando como importadora y/o exportadora de bienes, productos y subproductos tradicionales, relacionados con el objeto social, señalado precedentemente, ya sea en su faz primaria o manufacturados, y c) Inmobiliarias: Explotación de oficinas, locales e inmuebles en general, por sistema de alquiler, arriendo, subarriendo, leasing inmobiliario, préstamo de uso, de tiempo compartido y cualquier otro contrato de explotación comercial que autoricen las leyes. Administración de propiedades, inmuebles y negocios, propios o de terceros. El ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos y la intermediación inmobiliaria. El capital social se fija en la suma de pesos cincuenta mil ($ 50.000,00). La administración, dirección, representación y uso de la firma social estará a cargo del socio señor Pablo Andrés Dominich, DNI N° 22.586.671, quién revestirá la calidad de socio Gerente de la sociedad. En caso de ausencia y/o imposibilidad de desempeño de alguna naturaleza, aquellas funciones gerenciales quedarán a cargo del socio señor Luis Alberto Bernasconi, DNI N° 22.920.348, en el carácter de Gerente suplente. El ejercicio social y comercial de la sociedad cerrará el día treinta de junio de cada año, y anualmente dentro del plazo de noventa días a contar de aquella fecha se practicará Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás documentos ajustados a las normas vigentes. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de esta Provincia. Neuquén, 15 de mayo del año dos mil siete. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 24-05-07

TRANSPORTE PICURU S.R.L.

Se hace saber que por Instrumento de fecha 08 de febrero de 2007, se ha resuelto la modificación del Art. tercero del contrato social, el que queda redactado de la siguiente manera: «Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o asociada a tercero, la siguiente actividad: Explotación de transporte de pasajeros

no siendo el mismo transporte público de pasajeros. Agencia de viajes y turismo, pudiendo realizar reservas y venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos, nacionales o internacionales; organización, reservas y ventas de excursiones propias o de terceros en el país o en el exterior; reserva de hotelería dentro y fuera del país; reserva, organización y venta de entradas a espectáculos culturales, deportivos, artísticos o sociales; reserva organización y venta de chárter y traslados dentro y fuera del país de contingentes turísticos, para lo cual podrá realizar todas las gestiones mandatos, consignaciones, compras, ventas, corresponsalías, administraciones, comisiones, representaciones, intermediaciones, importación y exportación y todo otro acto contractual autorizado por la legislación, para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para efectuar cualquier tipo de actos y contratos y emprender toda clase de negocios relacionados con el objeto social, sin limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en el presente estatuto. De igual forma deciden: Debido a la renuncia de Vera Tomasa como Gerente de la sociedad, se designa como gerente de la sociedad, a la señora socia Olivero Marilyn Elizabeth, argentina, de 37 años de edad, Documento Nacional de Identidad N° 20.814.054, de profesión comerciante, con domicilio en jurisdicción de la calle Agustín Aniceto N° 76, de Junín de los Andes, Departamento Huiliches, Provincia del Neuquén, y de estado civil casada con Quiroga Carlos Gabriel, (DNI 23.937.444).

1p 24-05-07

JAVTECH SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1.- Socios: Señor Chandía Jesús Pantaleón, DNI 24.817.509, soltero, argentino, de 31 años, empleado, con domicilio en Las Margaritas N° 869 de Cutral Có, provincia del Neuquén y la señora Hernández Andrea Vanesa, DNI 26.426.564, soltera, argentina, de 28 años, comerciante, con domicilio en Las Margaritas N° 869 de la ciudad de Cutral Có. 2.- Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de marzo de 2007, y Modificatorio del 29/03/2007.3.- Razón Social: JAVTECH SERVICIOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4.- Domicilio: Tiene su domicilio legal en Cutral-Có, Provincia del Neuquén, fijando sede social en Corrientes N° 369 de esa ciudad. 5.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse a la siguiente actividad: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros tratamiento de efluentes cloacales. 6.- Plazo de Duración: 50 años contados a partir de la fecha de inscripcción en el Registro Público de Comercio. 7.- Capital Social: El capital social es de $ 8000, dividido en 80 cuotas de $ 100 valor nominal cada una, totalmente suscriptas e integradas en partes iguales por cada uno de los socios. 8.- Composición del Órgano de Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo del señor Chandía Jesús Pantaleón, quien revistará el carácter de Gerente, desempeñará sus funciones, durante el plazo de duración y podrá realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o vendan bienes, tomar en locación bienes muebles e inmuebles, solicitar y aceptar créditos, abrir y clausurar cuentas corrientes, efectuar toda clase de operaciones con los bancos y todo acto y contrato que se relacione con el objeto social. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de abril de 2007 cada año.

1p 24-05-07

JAVTECH SERVICIOS
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Modificación Contrato Social

Fecha del Instrumento Modificatorio: 29 de marzo de 2007. Socios: Señor Chandía Jesús Pantaleón, de 31 años, soltero, argentino, empleado, DNI 24.817.509, domiciliado en Las Margaritas N° 869 de la ciudad de Cutral Có y Hernández Andrea Vanesa, de 28 años, soltera, argentina, comerciante, D.N.I. 26.423.564, domiciliada en Las Margaritas N° 869 de la ciudad de Cutral Có. Modificación Cláusula Octava del Contrato Social: Anualmente al 30 de abril de cada año, se confeccionará un Balance General, juntamente con toda la documentación prescripta por ley, la que será sometida a la aprobación de los socios dentro de los cuatro meses siguientes a la fecha de cierre del ejercicio.

1p 24-05-07

EL TRIDENTE S.R.L.

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Fecha Contrato Social: 22 de diciembre de 2004. Razón Social: EL TRIDENTE S.R.L.. Socios: Sr. Luis Arceo, de 64 años, de nacionalidad argentina, L.E. 4.407.972, casado en primeras nupcias con Carmen María Troiso, DNI N° 5.176.130, de profesión empresario, con domicilio en calle San Martín 296 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro, el Sr. Gustavo José Arrigoni, de 31 años de nacionalidad argentina, DNI 24.417.537, casado en primeras nupcias con Carla María Soledad Arceo, DNI 27.002.846, de profesión Contador Público, con domicilio en calle Miguel A. Camino 792, de la ciudad de Neuquén, Provincia del Neuquén y el Sr. Rolando Antonio Barros, de 42 años, de nacionalidad argentina, DNI 17.434.151, casado en primeras nupcias con Mónica Sonia Crespillo, DNI 16.241.411, de profesión comerciante, con domicilio en Barrio Parque YPF Casa 2265 de la ciudad de Catriel, Provincia de Río Negro. Domicilio Social: Jurisdicción Neuquén Capital. Duración: Noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, confiterías, restaurantes y afines. Distribución de comidas preelaboradas y elaboradas: comedores comerciales, industriales y estudiantiles. Capital Social: Se fija en $ 30.000 dividido en 30 cuotas iguales de $ 1.000 cada una. La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del Sr. Gustavo José Arrigoni, quien actúa en calidad de Socio Gerente. Finalización del Ejercicio Económico Financiero de la Sociedad el 31 de diciembre de cada año.

1p 24-05-07

KEYSTONE S.R.L.

Cesión de Cuotas Sociales y Modificación Cláusulas: Cuarta, Quinta y Séptima

Se hace saber que por Instrumento Privado de fecha 04/04/2007, la señora Macedo Violeta del Valle, y el señor Sanchez Luis María, por sí, ceden a los señores Benavidez Juan, DNI 10.287.478, nacionalidad argentino, de profesión comerciante, edad 55 años, con domicilio en la calle Perticone N° 371/75 de la ciudad de Neuquén, casado con la señora Zolorza Deolinda, DNI 28.234.439 y Benavidez Ricardo David, DNI 24.825.608, nacionalidad argentino, edad 31 años, profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio en la calle Copahue Casa N° 8 de la ciudad de Vista Alegre, Provincia del Neuquén, sus cuotas partes del capital social compuesto de 2.400 cuotas de pesos diez ($10,00), cada una, que representan la suma de pesos veinticuatro mil ($ 24.000), o sea la totalidad de las cuotas sociales que integran el capital social de la sociedad antes relacionada y la totalidad de sus cuentas particulares. Los cesionarios las adquieren en las siguientes proporciones: Benavidez Juan, 1.800 cuotas, Benavidez Ricardo David, 600 cuotas. Se deja expresamente establecido que los señores Macedo Violeta del Valle, y el señor Sanchez Luis María, quedan desvinculados de la sociedad, y que la señora Macedo Violeta del Valle renuncia al cargo de Gerente, quedando a partir de su renuncia como único socio Gerente el Sr. Benavídez Ricardo David. Neuquén. Cláusula Cuarta: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, las siguientes actividades: a) Prestación de servicios de iluminación en pozos y campamentos petroleros. b) Hotelería y turismo, comercialización, explotación, concesión de edificios destinados a la hotelería, alojamientos, restaurantes y bares. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cláusula Quinta: «El capital social es de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00), dividido en 2.400 cuotas iguales de pesos diez ($10,00) cada una, suscriptas en su totalidad por los socios en las siguientes proporciones, el señor Benavídez Juan, 1.800 cuotas y el señor Benavidez Ricardo David, 600 cuotas. El que ha sido integrado por los socios en su totalidad». Clausula Séptima: «La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de un Gerente designando en este acto para tal fín al señor Benavídez David Ricardo, quién se desempeña-

rá en el cargo hasta que sea removido, en tal carácter se le otorgan expresamente todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social». Neuquén, a los 16 días del mes de mayo de 2007.

1p 24-05-07

LICITACIONES

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

SECRETARÍA DE TURISMO - PRESIDENCIA DE LA NACIÓN-

Contrato de Préstamo BID Nº 1648/OC-AR

«Programa de Mejora de la Competitividad en el Sector Turismo»

Comunicado de la segunda Prórroga de Apertura de Ofertas de la Licitación Pública N° 13/07

«Corredor Ciclovía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén»

1. El Gobierno de la República Argentina, ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), para cooperar en la ejecución del Programa de Mejora de la Competitividad en el Sector Turismo, parte de los fondos de este financiamiento se destinarán a afectar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato de Préstamo, para la atención del mejoramiento del Sector Turismo, para el cual se emite esta invitación para presentar ofertas.

2. La Dirección Nacional de Vialidad y la Secretaría de Turismo invita a oferentes que estén interesados, de países elegibles, a presentar ofertas en sobres cerrados para la construcción del Corredor Ciclovía en Villa La Angostura - Provincia del Neuquén.

3. El Presupuesto Oficial es:

* Propuesta Original (Pavimento Flexible) de $ 870.933 (pesos ochocientos setenta mil novecientos treinta y tres) a febrero de 2007.

* Propuesta Alternativa (Pavimento Rígido) de $ 954.000, (pesos novecientos cincuenta y cuatro mil) a febrero de 2007.

4. Plazo de Ejecución Previsto es de 120 (ciento veinte) días.

5. Las ofertas se recepcionarán hasta las 12,00 hs. del día 31 de mayo de 2007, en Av. Julio A. Roca 734/8 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Planta Baja (Salón de Actos) - Dirección Nacional de Vialidad.

6. Las ofertas serán abiertas en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir al Acto de Apertura y autoridades de la Dirección Nacional de Vialidad y de Secretaría de Turismo - Presidencia de la Nación a las 12:00 hs. en el lugar de recepción de las ofertas.

7. Los licitantes podrán adquirir los Documentos de Licitación en la Dirección Nacional de Vialidad, Subgerencia de Servicios de Apoyo, Av. Julio A. Roca 738 - 3° Piso- Buenos Aires a partir del 26 de febrero de 2007 contra pago de un cargo no reembolsable de pesos doscientos ($ 200,00). Los licitantes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional en esa dirección y revisar los documentos de licitación en la página Web de la Dirección Nacional de Vialidad (www.vialidad.gov.ar).

Esta contratación estará financiada parcialmente por el BID y se sujetará a las disposiciones del Contrato de Préstamo BID N° 1648/OC-AR.

3p 11, 18 y 24-05-07

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES INMUEBLES

Licitación Pública Nº INM Nº 1506/07

Llámase a Licitación Pública N° INM N° 1506/07 para los trabajos de «Ampliación de Banca Electrónica» en el edificio sede de la sucursal Cutral-Có (Pcia. Neuquén).

La apertura de las propuestas se realizará el

24/05/07 a las 12 ks. en el Área Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles - Bartolomé Mitre 326, 3er. Piso, Oficina 311 - (1036) Capital Federal.

Compra y Consulta de Pliegos: en la citada Dependencia, en la sucursal Cutral-Có y en la Gerencia Zonal Neuquén. Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Costo Estimado: $ 62.300 (no incluye IVA).

Valor del Pliego: $ 100.

3p 11, 18 y 24-05-07

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE LA NACIÓN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

UNIDAD COORDINADORA

Licitación Privada Nº 06/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación Aula de Informática - Grupo 13 - Escuela Nº 135 - Mariano Moreno.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento cuarenta y ocho mil quinientos tres con 00/100 ($ 148.503,00).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05/06/2007- **Hora:** 09:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1º Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

Licitación Privada Nº 07/2007

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa P.I.I.E. se anuncia el llamado a Licitación Privada.

Objeto: Ampliación Aula de Informática - Grupo 22 - Escuela Nº 10 - Piedra del Águila.

Presupuesto Oficial Tope: Pesos ciento setenta mil noventa y cuatro con 90/100 ($ 170.094,90).

Garantía de Oferta: 1% (uno por ciento) del valor del presupuesto oficial.

Fecha de Apertura: 05/06/2007- **Hora:** 12:00 hs..

Lugar: Unidad Coordinadora Provincial - UCP - Diagonal 25 de Mayo Nº 286 - 1º Piso - Oficina 4 - ciudad de Neuquén.

Plazo de Ejecución: 60 días corridos.

Financiamiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Coordinación Administrativa, Dirección de Infraestructura.

2p 18 y 24-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 10/07

Objeto: «Adquisición de un transformador de 33/13.2-10,4 kv - 7.5 mva».

Destino: Depósito del C.O.M.E. - Zapala.

Fecha de Apertura: Día 13 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos doscientos cincuenta ($ 250,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

POSTERGACIÓN

Licitación Pública Nº 15/07

Objeto: «Provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de control de acceso a edificios».

Fecha de Apertura: Día 08 de junio del año en curso a las 13:00 horas en el Área de Compras y Contratos del E.P.E.N., La Rioja Nº 38 de Neuquén.

Valor del Pliego: Pesos cien ($ 100,00), más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N., calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén, calle Maipú 48, Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar.

1p 24-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

Licitación Pública Nº 01/07

Objeto: Adquisición de mobiliario con destino a la nueva Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: $ 1.300.000,00 (pesos un millón trescientos mil con 00/100).

Valor del Pliego: $ 1.000,00 (pesos un mil con 00/100).

Fecha y Hora de Apertura: 06 de junio de 2007, a las 13 horas.

Lugar de Apertura: Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén, sita en calle Julio A. Roca Nº 73 de Neuquén Capital.

Recepción de Ofertas: Hasta las 13 (trece) horas del día 06 de junio de 2007.

Venta de Pliegos: A partir del día 24 de mayo de 2007, en la Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, sita en calle Richieri Nº 775, en el Ministerio de Educación, Seguridad y Trabajo - Dcción. Pcial. de Gestión Económica Financiera - sita en calle Julio A. Roca Nº 73, ambos de la ciudad de Neuquén (Capital) y en Casa de la Provincia del Neuquén - Maipú 48 de la Capital Federal.

1p 24-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, SEGURIDAD Y TRABAJO

POLICÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 02/07

Objeto: Para la adquisición de «neumáticos para móviles policiales», con destino al Parque Automotor de la División Transporte del Departamento Logística de la Policía de la Provincia del Neuquén.

Fecha y Lugar de Apertura: El día 30 de mayo de 2007, hora diez (10), en Jefatura de Policía - Richieri Nº 750 - Neuquén Capital.

Informes: Dirección Administración de Policía, (División Contrataciones), sito en calle Richieri Nº 750 - Neuquén Capital , C.P. (8300) - Teléfono (0299) 4424100 (interno 135 - Fax 137), en el siguiente horario: De lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs..

Venta de Pliegos: Jefatura de Policía - Dirección de Administración (División Tesorería), sito en calle Richieri Nº 750 - Neuquén Capital - Teléfono (0299) 4424100 (interno 141 - 196), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 hs., y en Casa del Neuquén, sito en calle Maipú Nº 48, Tel.: 011 - 43432385/2389 - (C.P. 1038), de Capital Federal.

Valor del Pliego: Pesos cuatrocientos ochenta y cinco ($ 485,00).

1p 24-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SUBSECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ADMINISTRACIÓN

Contrataciones Directas Año 2007 del 1º de marzo al 31 de marzo

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Montos Aut	Total	Destino
3420-057947	1	Disp. Nº 263	01/03/2007	Pac. sin recursos	Imágenes S.A.	53.371,64	53.371,64	Htal. Nqn.
3420-073069	2	Disp. Nº 264	01/03/2007	Pac. sin recursos	Leal Victor Luciano	32.343,87	32.343,87	Htal. Plottier
3420-072065	3	Disp. Nº 266	01/03/2007	Pac. sin recursos	Rossi Luis Ángel	16.896,68	16.896,68	Htal. Zapala
3420-075999	4	Res. Nº 224	02/03/2007	Adq. Tubo de Rayos X	Griensu	121.680,00	121.680,00	Htal. Nqn.
3420-073067	5	Disp. Nº 278	05/03/2007	Pac. sin recursos	Fundanción Lanna	14.166,66	14.166,66	Htal. Nqn.
3420-073073	6	Disp. Nº 282	05/03/2007	Pac. sin recursos	Cideneu S.R.L.	24.940,00	24.940,00	Htal. Nqn.
3420-073594	7	Res. Nº 244	05/03/2007	Pac. sin recursos	LUNCEC	71.250,00	71.250,00	Htal. Nqn.
3420-073077	8	Res. Nº 246	05/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	126.962,74	126.962,74	Htal. Nqn.
3420-073064	9	Disp. Nº 284	05/03/2007	Pac. sin recursos	Baez Dora Beatriz	12.950,00	12.950,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-073080	10	Disp. Nº 290	07/03/2007	Pac. sin recursos	C. de Asist. Renal C-Có	36.936,00	36.936,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-067028	11	Disp. Nº 291	07/03/2007	Pac. sin recursos	Plaza Huincul S.A.	27.946,23	27.946,23	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-070403	12	Disp. Nº 292	07/03/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	54.793,60	54.793,60	Htal. Nqn.
3420-070598	13	Disp. Nº 293	07/03/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	90.864,26	90.864,26	Htal. Nqn.
3420-059763	14	Disp. Nº 294	07/03/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	33.905,78	33.905,78	Htal. Nqn.
3420-066452	15	Disp. Nº 295	07/03/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	52.284,40	52.284,40	Htal. Nqn.
3420-069041	16	Disp. Nº 298	07/03/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	55.978,67	55.978,67	Htal. Nqn.
3420-069520	17	Disp. Nº 299	07/03/2007	Pac. sin recursos	CMIC	43.245,25	43.245,25	Htal. Nqn.
3420-072158	18	Disp. Nº 300	07/03/2007	Pac. sin recursos	Casa del Sur Asoc. Civil	19.650,00	19.650,00	Htal. Nqn.
3420-066617	19	Disp. Nº 301	07/03/2007	Pac. sin recursos	Soc. Zapalina de Imágenes	16.919,61	16.919,61	Htal. Zapala
3420-071339	20	Disp. Nº 302	07/03/2007	Pac. sin recursos	Soc. Zapalina de Imágenes	14.608,68	14.608,68	Htal. Zapala
3420-069253	21	Disp. Nº 303	07/03/2007	Pac. sin recursos	Peñi S.A.	12.601,50	12.601,50	Htal. Nqn.
3420-074203	22	Disp. Nº 304	08/03/2007	Adq. medicamentos	Gavazza Santiago	98.191,00		Htal. Nqn.
					Red Farm	355,80	98.546,80	
3420-071115	23	Disp. Nº 305	08/03/2007	Pac. sin recursos	Clínica Pasteur	77.916,69	77.916,69	Htal. Nqn.
3420-070601	24	Disp. Nº 306	08/03/2007	Pac. sin recursos	Fundación Lanna	13.100,00	13.100,00	Htal. Nqn.
3420-066618	25	Disp. Nº 315	08/03/2007	Pac. sin recursos	CIDENEU S.R.L.	31.840,00	31.840,00	Htal. Nqn.
3420-073627	26	Disp. Nº 317	08/03/2007	Serv. de limpieza	Barcelo Carlos A.	59.775,80	59.775,80	Htal. Picún Leufú
3420-074816	27	Disp. Nº 318	08/03/2007	Serv. de mantenimiento	SHEOS S.A.	10.272,44	10.272,44	Htal. Heller
3420-070621	28	Disp. Nº 319	08/03/2007	Pac. sin recursos	CIDENEU S.R.L.	14.240,00	14.240,00	Htal. Nqn.
3420-070602	29	Disp. Nº 320	08/03/2007	Pac. sin recursos	C. de Asist. Renal C-Có	33.264,00	33.264,00	Htal C-Có/ Pza. Huincul
3420-076125	30	Dto. Nº 290	08/03/2007	Serv. limpieza-maest	COOTRASMAL	582.397,20	582.397,20	Htal. S. M. de los Andes
3420-071108	31	Disp. Nº 322	09/03/2007	Pac. sin recursos	Cl. Centenario	51.562,91	51.562,91	Htal. Nqn.

3420-069363	32	Disp. Nº 323	09/03/2007	Pac. sin recursos	CIDENEU S.R.L.	16.480,00	16.480,00	Htal. Nqn.
3420-075115	33	Disp. Nº 324	09/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	24.600,00	24.600,00	Htal. Nqn.
3420-075146	34	Disp. Nº 325	09/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	12.800,00	12.800,00	Htal. Nqn.
3420-070623	35	Disp. Nº 326	09/03/2007	Pac. sin recursos	Peñi S.A.	15.342,50	15.342,50	Htal. Nqn.
3420-060719	36	Disp. Nº 327	09/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	17.472,30	17.472,30	Htal. Nqn.
3420-075804	37	Disp. Nº 328	09/03/2007	Mat. traumatología	Cara Hue	30.240,00	30.240,00	Htal. Nqn.
3420-071790	38	Disp. Nº 329	09/03/2007	Pac. sin recursos	CMIC	15.474,14	15.474,14	Htal. Nqn.
3420-071116	39	Disp. Nº 330	09/03/2007	Pac. sin recursos	Cl. Pasteur	14.451,63	14.451,63	Htal. Nqn.
3420-067844	40	Disp. Nº 331	09/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	10.650,00	10.650,00	Htal. Nqn.
3420-069364	41	Disp. Nº 333	12/03/2007	Pac. sin recursos	Fresenius Medical Care	49.924,00	49.924,00	Htal. Nqn.
3420-070620	42	Disp. Nº 334	12/03/2007	Pac. sin recursos	Fresenius Medical Care	41.332,00	41.332,00	Htal. Nqn.
3420-070624	43	Disp. Nº 335	12/03/2007	Pac. sin recursos	Fresenius Medical Care	40.618,80	40.618,80	Htal. Zapala
3420-072168	44	Disp. Nº 339	12/03/2007	Pac. sin recursos	Fundacion Favaloro	13.525,00	13.525,00	Htal. Nqn.
3420-069515	45	Disp. Nº 340	12/03/2007	Pac. sin recursos	Soc. Zapalina de Imágenes	13.860,42	13.860,42	Htal. Zapala
3420-052404	46	Disp. Nº 341	12/03/2007	Pac. sin recursos	CMIC	11.339,54	11.339,54	Htal. Nqn.
3420-069054	47	Disp. Nº 342	12/03/2007	Pac. sin recursos	Sanatorio Juan XXIII	12.470,03	12.470,03	Htal. Nqn.
3420-061017	48	Disp. Nº 343	12/03/2007	Pac. sin recursos	Sanatorio Río Negro	32.302,65	32.302,65	Htal. Nqn.
3420-072157	49	Disp. Nº 344	12/03/2007	Pac. sin recursos	Casa del Sur Asoc. Civil	23.150,00	23.150,00	Htal. Nqn.
3420-066019	50	Disp. Nº 345	12/03/2007	Pac. sin recursos	Unidad de Transp.	44.339,50	44.339,50	Htal. Nqn.
3420-071782	51	Disp. Nº 346	12/03/2007	Pac. sin recursos	San Cirano S.A.	16.800,00	16.800,00	Htal. Nqn.
3420-062210	52	Disp. Nº 356	13/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	66.403,21	66.403,21	Htal. Nqn.
3420-064042	53	Disp. Nº 357	13/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	32.811,01	32.811,01	Htal. Nqn.
3420-059767	54	Disp. Nº 358	13/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	56.043,79	56.043,79	Htal. Nqn.
3420-055801	55	Res. Nº 250	13/03/2007	Pac. sin recursos	Leal Victor Luciano	5.553,00	5.553,00	Htal. Plottier
3420-062249	56	Res. Nº 251	13/03/2007	Pac. sin recursos	Peñi S.A.	22.295,20	22.295,20	Htal. Nqn.
3420-064041	57	Res. Nº 253	13/03/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	161.810,00	161.810,00	Htal. Nqn.
3420-056282	58	Res. Nº 257	13/03/2007	Pac. sin recursos	Rossi Luis Ángel	2.100,00	2.100,00	Htal. Zapala
3420-056290	59	Res. Nº 258	13/03/2007	Pac. Sin Recursos	Cl. Centenario	16.012,64	16.012,64	Htal. Nqn.
3420-073075	60	Res. Nº 271	13/03/2007	Pac. sin recursos	Imágenes S.A.	117.037,10	117.037,10	Htal. Nqn.
3420-074208	61	Dto. Nº 295	13/03/2007	Serv. de Racionamiento	Cilantro	270.600,00	270.600,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-059768	62	Res. Nº 279	14/03/2007	Pac. sin recursos	Fresenius Medical Care	16.996,00	16.996,00	Htal. Zapala
3420-059770	63	Res. Nº 280	14/03/2007	Pac. sin recursos	Fresenius Medical Care	26.544,00	26.544,00	Htal. Nqn.
3420-069039	64	Res. Nº 281	14/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	129.872,90	129.872,90	Htal. Nqn.
3420-070597	65	Res. Nº 283	14/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	142.254,27	142.254,27	Htal. Nqn.
3420-059769	66	Res. Nº 285	14/03/2007	Pac. sin recursos	Fresenius Medical Care	2.772,00	2.772,00	Htal. S.M. de los Andes
3420-069227	67	Res. Nº 289	14/03/2007	Pac. sin recursos	LUNCEC	71.250,00	71.250,00	Htal. Nqn.
3420-059766	68	Res. Nº 290	14/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	133.036,31	133.036,31	Htal. Nqn.
3420-064050	69	Res. Nº 293	14/03/2007	Pac. sin recursos	Fundación Lanna	2.679,99	2.679,99	Htal Nqn.
3420-055723	70	Res. Nº 294	14/03/2007	Pac. sin recursos	Baez Dora Beatriz	2.450,00	2.450,00	Htal. C-Có/ Pza. Huincul

3420-071744	71	Res. Nº 295	14/03/2007	Pac. sin recursos	LUNCEC	71.250,00	71.250,00	Htal. Nqn.
3420-067165	72	Res. Nº 296	14/03/2007	Pac. sin recursos	LUNCEC	71.250,00	71.250,00	Htal. Nqn.
3420-060944	73	Res. Nº 298	16/03/2007	Pac. sin recursos	Policlínico Neuquén	172.506,15	172.506,15	Htal. Nqn.
3420-073580	74	Disp. Nº 368	19/03/2007	Serv. de Seguridad	Barcelo Carlos A.	45.507,40	45.507,40	Htal. B. Roldán
3420-076516	75	Disp. Nº 400	22/03/2007	Adq. Medicamentos	Gavazza Santiago	23.880,00	23.880,00	Htal. Nqn.
3420-074592	76	Res. Nº 152	23/03/2007	Serv. de Gastronomía	Seralico	130.000,00	130.000,00	Htal. Heller
3420-075856	77	Disp. Nº 412	28/03/2007	Adq. Medicamentos	Richmond	58.444,00	58.444,00	Htal. Nqn.
3420-076652	78	Disp. Nº 413	28/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	14.800,00	14.800,00	
3420-076673	79	Disp. Nº 414	28/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	14.800,00	14.800,00	
3420-076670	80	Disp. Nº 415	28/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	12.800,00	12.800,00	
3420-076321	81	Disp. Nº 416	28/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	26.800,00	26.800,00	
3420-076320	82	Disp. Nº 417	28/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	12.800,00	12.800,00	
3420-076600	83	Disp. Nº 418	28/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	26.800,00	26.800,00	
3420-077354	84	Disp. Nº 419	28/03/2007	Pac. sin recursos	Transtam	24.600,00	24.600,00	

Contrataciones Directas Año 2007 del 1º de abril al 30 de abril

Expte. Nº	C Nº	Autorización	Fecha	Detalle/Concepto	Proveedor	Montos Aut	Total	Destino
3420-075900	1	Dto. Nº 385	28/03/2007	Seguro Automotor	El Comercio	201.650,18	201.650,18	D.S.Asist.
3420-071297	2	Disp. Nº 442	03/04/2007	Oxigenoterápia	Air Liquide	13.616,77	13.616,77	D.S.Asist.
3420-077831	3	Disp. Nº 444	04/04/2007	Adq. leche en polvo	Verónica	36.600,00	36.600,00	D.S.Asist.
3420-069747	4	Res. Nº 369	04/04/2007	Oxígeno Medicinal	Air Liquide	129.934,71	129.934,71	D.S.Asist.
3420-076107	5	Disp. Nº 446	09/04/2007	Auxilio Mecánico Amb	El Comercio	10.799,99	10.799,99	D.S.Asist.
3420-076905	6	Disp. Nº 451	10/04/2007	Mod. p/Dialisis Periton.	Baxter Inmuno	26.250,00	26.250,00	Htal. Nqn.
3420-076608	7	Disp. Nº 573	10/04/2007	Rep. Eq. Telecobaltot.	Photonix	35.600,00	35.600,00	Htal. Nqn.
3420-079052	8	Disp. Nº 456	13/04/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corporación	15.000,00	15.000,00	Htal. Nqn.
3420-076850	9	Res. Nº 386	16/04/2007	Adq. medicamentos	Dispromed	179.300,00	179.300,00	Htal. Nqn.
3420-074153	10	Disp. Nº 469	17/04/2007	Pac. sin recursos	FIPAN	11.500,00	11.500,00	Htal. Nqn.
3420-071658	11	Res. Nº 425	20/04/2007	Oxigeno Medicinal	Air Liquide	112.719,57	112.719,57	D.S.Asist.
3420-074235	12	Res. Nº 397	23/04/2007	Oxigenoterápia	Air Liquide	122.811,78	122.811,78	D.S.Asist.
3420-074044	13	Dto. Nº 428	23/04/2007	Mod. p/Dialisis Periton.	Baxter Inmuno	310.050,00	310.050,00	Htal. Nqn.
3420-069613	14	Dto. Nº 430	23/04/2007	R. Des. Lic. Pca. 14-Reac L.	Werfen Medical	13.980,00		D.S.Asist.
					Bernardo Lew	166.417,76		
					Cromoion S.R.L.	23.595,00		
					Bayer Argentina	15.335,00		
					Distribuidora Uruguay	15.620,00		
					B.G. Analizadores	3.432,50		
					V. Tokatlian	9.136,12	247.516,38	
3420-078220	15	Disp. Nº 496	24/04/2007	Ins. y Prov. Zepelin	Hidenesa S.A.	73.527,60	73.527,60	D.S.Asist.
3420-064362	16	Dto. Nº 468	25/04/2007	Serv. de limpieza	Barcelo Carlos A.	250.000,80	250.000,80	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-072087	17	Dto. Nº 469	25/04/2007	Serv. de limpieza	Barcelo Carlos A.	182.001,49	182.001,49	Htal. Heller
3420-072085	18	Dto. Nº 470	25/04/2007	Serv. de limpieza	Barcelo Carlos. A.	81.830,70	81.830,70	Htal. Heller
3420-075433	19	Disp. Nº 509	26/04/2007	Pac. sin recursos	Peñi S.A.	18.039,51	18.039,51	Htal. Nqn.
3420-076395	20	Disp. Nº 510	26/04/2007	Pac. sin recursos	Sanat. Plaza Huincul	86.598,55	86.598,55	Htal. C-Có/ Pza. Huincul
3420-077401	21	Disp. Nº 512	26/04/2007	Pac. sin recursos	Fundanción Lanna	10.970,00	10.970,00	Htal. Nqn.
3420-073300	22	Disp. Nº 513	26/04/2007	Pac. sin recursos	Soc. Zapalina de Imágenes	19.266,05	19.266,05	Htal. Zapala

3420-077062	23	Disp. Nº 514	26/04/2007	Pac. sin recursos	Peñi S.A.	15.121,14	15.121,14	Htal. Nqn.
3420-076312	24	Disp. Nº 515	26/04/2007	Pac. sin recursos	Medicina XXI	62.481,90	62.481,90	Htal. Nqn.
3420-078411	25	Disp. Nº 517	27/04/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corporación	24.600,00	24.600,00	Htal. Nqn.
3420-071506	26	Disp. Nº 502	27/04/2007	Rep. Eq. Radiologia	Seindina	51.546,00	51.546,00	Htal. Heller
3420-078768	27	Disp. Nº 520	27/04/2007	Pac. sin recursos	Transtam Corporación	27.500,00	27.500,00	Htal. Nqn.
3420-073078	28	Res. Nº 463	30/04/2007	Pac. sin recursos	Prevenir S.A.	142.862,73	142.862,73	Htal. Nqn.

1p 24-05-07

CONVOCATORIAS

CAMARA EMPRESARIA BODEGAS DEL NEUQUÉN

Asamblea Ordinaria

La Comisión Directiva de la Cámara Empresaria Bodegas del Neuquén (N° de Legajo 1888) con asiento en la calle Boulevard 9 de Julio 67, 2° Piso, Oficina 1, en la ciudad de Neuquén, pasa a comunicar que siendo el día 8 de mayo de 2007, a las 18 hs. se reúnen el Presidente Julio Cesar Viola, el Vicepresidente Luis María Focaccia, el Secretario Roberto Schroeder, el Tesorero Carlos Alfredo Vidal, el Protesorero, Julio Cesar Viola (h), el Revisor de Cuentas Juan Carlos Vidal, el Vocal titular 2° Lucas Carlos Martín Nemesio, el Vocal suplente Hermman Schroeder, dando por iniciada Asamblea N° 17, se pasa a tratar el siguiente orden del día:

1) Fijar la fecha para el llamado a Asamblea Ordinaria Anual.

2) Establecer el orden del día que se tratará en la Asamblea Ordinaria.

Es por ello que se expone, resuelve y comunica lo siguiente: Que la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo el día 6 de junio de 2007 a las 17,00 hs. en Boulevard 9 de Julio N° 67, Piso 2°, Oficina N° 1.

El **Orden del Día** a tratar será:

a) Lectura y consideración de Balance General, Estado de Gastos y Recursos.

b) Elección de los miembros de la Comisión Directiva que finalizan su mandato.

No habiendo más asunto que tratar y siendo las 20 hs. se dá por terminada la asamblea en el lugar y fecha indicada.

Fdo.) Julio C. Viola, Presidente

1p 24-05-07

EDICTOS

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

TRIBUNAL DE CUENTAS

El Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, sito en calle Santiago del Estero 83, Neuquén Capital, notifica por este medio al Señor **José Roberto Luengo**, D.N.I. 18.065.615 que en el Expte. N° 2600-36186 Alcance 1 Año 1998 - «Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actúación Sumarial»; en trámite por el Departamento Juicios Administrativos de Responsabilidad se ha dictado el Acuerdo JR 6330 que transcripto en su parte pertinente dice: En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los veinticuatro días de marzo del año dos mil seis, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, con la Presidencia de su Titular Doctora Violeta Élida Mandón, integrado por los Señores Vocales Contadores Dante Adolfo Boselli, Néstor Armando Cucurullo, Ángel Arturo Molia y la Señora Vocal Subrogante Cra. Marta Esterina Nocco, con la asistencia de la Secretaria Doctora Monica Susana Eberbach, para dictar resolución en los autos caratulados: «Comisión de Fomento Ramón Castro - Rendición de Cuentas Ejercicio 1998 - Actúación Sumarial» (Expte. N° 2600-36186/1998 Alc. 1), agregado por cuerda 2600-36186/1998; en trámite por ante este Tribunal y conforme al orden de votación oportunamente fijado por el Art. 3° del reglamento orgánico de este Cuerpo-Acuerdo I-1028- la Señora Presidente Dra. Violeta Elida Mandon, dijo:.... Visto:.... Considerando:....por unanimidad Resuelve: Artículo 1°: Disponer la sustanciación de un Juicio Administrativo de Responsabilidad, por presunto perjuicio fiscal que asciende a la suma de pesos ciento veintiocho mil ciento seis con noventa y ocho centavos ($ 128.106.98) y lo que en más o

en menos surja de la prueba a producir, teniendo como presuntos responsables a la señora Luisa Clara Luengo, Presidente, y al señor José Roberto Luengo, Secretario Tesorero de la Comisión de Fomento Ramón Castro, respectivamente, a quienes oportuanamente se los citará y emplazará para que presenten sus descargos y ofrezcan las pruebas que hagan a su derecho de defensa, conforme al Art. 113 inc. c) de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control. Artículo 2°: Designar Instructora Sumariante a la Dra. Marina Comas. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, pase al Departamento Juicio de Responsabilidad para su tramitación y publíquese. Fdo: ... Dra. Violeta E. Mandón, Presidente; Cr. Dante A. Boselli, Vocal; Cr. Néstor A. Cucurullo, Vocal; Cr. Ángel Molia, Vocal; Dra. Verónica G. Novoa, Vocal en Comisión; Dra. Mónica S. Eberbach, Secretaria». La providencia que ordena el presente dice: «... En atención al informe que antecede y a los efectos de continuar el trámite para notificar el Acuerdo JR 6330 al Sr. José Luengo, publíquese edictos en el Boletín Oficial por tres (3) días y un (1) día en el diario de mayor circulación en la zona». Depto. de Juicio de Responsabilidad: 09 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Marina Comas, Abogada.

3 p 18; 24-05 y 01-06-07

La Dirección Provincial de Vialidad, con Sede Central en la ciudad de Zapala, a través de la Dirección de Asuntos Legales, y como consecuencia del Sumario administrativo actuación N° 3494, iniciado contra el **Sr. José Elías Cañupan**, ha dispuesto notificar la Resolución N° 0428/07 de fecha 30 de abril de 2007 y en cumplimiento del Art. 3° de la misma, que en su parte pertinente dice: Visto- Considerando-Resuelvo: Art 1°: Dejar cesante de los cuadros de personal de la Dirección Provincial de Vialidad por abandono de servicios a partir del 27 de marzo de 2007 al agente José Elías Cañupan, (DNI. N° 20.558.770), en plena conformidad con el Artículo 73° de la Ley 20.320, y por los argumentos vertidos en Dictamen N° 25/07 de la Dirección General de Asuntos Legales. Art 2°: A través del Departamento Recursos Humanos (División Remuneraciones), se procederá a realizar la liquidación final de los haberes del agente José Elías Cañupan, debiendo tomarse como fecha para realizar la misma el día 27 de marzo de 2007, atento que dicha fecha es cuando queda firme la intimación realizada por edictos. Art.3°: La Dirección General de Asuntos Legales notificará al agente José Elías Cañupan lo dispuesto en la presente Resolución, a través de publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario La Mañana Neuquén, atento a desconocerse su actual domicilio, dejando copia en el legajo personal. Art. 4°: Tomen conocimiento de la presente Resolución Dirección General de Asuntos Legales, Dirección General de Administración, Departamento Recursos Humanos (División control de personal y remuneraciones) y demás dependencias de la repartición a sus efectos. Art. 5°: Regístrese, comuníquese y cumplido archívese. Fdo. Ing. Roberto Comelli - Presidente del Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad. Sr. Héctor E. Suarez -Secretario General Dirección Provincial de Vialidad. Queda Ud. debidamente notificado. Zapala, mayo de 2007. Fdo. Dra. Estela García, Asuntos Legales, D.P.V..

3p 11, 24-05 y 01-06-07

Hago saber al Docente **Berhau Alfredo Daniel,** Empleado, N° 098959, DNI N° 21.429.331, que se le ha iniciado Sumario Administrativo por Presunto Abandono de Cargo en los términos del Decreto Provincial 350/80. Expediente caratulado: «Instruir Sumario Administrativo al Docente Berhau Alfredo Daniel por Presunto Abandono de Cargo en C.P.E.M. N° 72», (Expte. N$^{ro.}$ 3511-07094/06/6 Alc. 0), en el cual fui designado instructor sumariante por Disposición Nº 0141/06 de la Dirección de Sumarios de fecha 26 de setiembre de 2006, cuyo cargo fue aceptado el 26 de septiembre de 2006, constituyendo despacho en la sede de la misma Dirección, sito Belgrano y Colón, 1º Piso de la ciudad de Neuquén. Asimismo intímo en un plazo de cinco días para estar a derecho y presentar su descargo, bajo apercibimiento de clausurar el sumario, formular el capítulo de cargo y elevar el sumario a las autoridades competentes. A tales efectos le transcribo el Decreto 350/80 en su parte pertinente: Art. 5: «El instructor sumariante, legalmente designado y aceptado el cargo conferido, deberá atenerse al siguiente procedimiento: a) En todos los casos el sumariante notificar al sumariado la iniciación del sumario,

otorgándole un plazo de cinco días para estar a derecho. b) De presentar el sumariado su descargo en término, el sumariante abrirá la causa a prueba, otorgándole cinco días hábiles para que produzca y certifique la certeza de la ya agregada. c) El sumariante estará facultado a requerir las medidas de prueba que considere necesarias para formular el capítulo de cargos. d) En caso de no haberse reintegrado el intimado a sus tareas y no haber producido sus descargos, el sumariante dará por clausurado el sumario. Formulará el Capítulo de cargos y elevará el sumario a las autoridades competentes.» Artículo 19 Reglamento de Sumarios, Resolución 712/81: «Los instructores deberán excusarse y podrán ser recusados en cualquier estado del sumario y en el momento de conocerse la causal: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad con el sumariado o con el denunciante; b) Cuando hubiesen sido denunciantes o denunciados por alguna de las partes; c) Cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes; d) Cuando sean acreedores o deudores de alguno de ellos; e) Cuando durante la instrucción surja la posibilidad de efectuar imputaciones a un agente de mayor jerarquía que la del instructor; g) Parcialidad manifiesta o prejuzgamiento que surja del expediente. Si el instructor considera fundada la recusación en su contra, deberá suspender las actuaciones y comunicar inmediatamente su excusación a la superioridad. El instructor al que se le probare hallarse incurso en una causal de recusación sin que se hubiera apartado a tiempo, será pasible de una sanción disciplinaria. En el mismo acto de la recusación deberá aportarse la prueba del impedimento o causal invocada. Si la recusación resultare infundada, su autor, si es agente del Estado, se hará pasible de la pertinente sanción disciplinaria». Notificar al sumariado por edictos para que, en el término de ley, formule su alegato de defensa, si así lo estimare. Cumplido, y continuado que fuere, cumpliméntese el circuito administrativo conforme lo establece el Decreto 350. Dirección de Sumarios, Neuquén, 17 de mayo de 2007. Fdo. Alejandro Agusto del Rey, Abogado Instructor Sumariante». Queda ud. debidamente notificado.

1p 24-05-07

Hágale saber a la Docente **Vivina Mara Gonzalez,** Nº de Empleado 403208, DNI N° 16.284.564, que se le ha iniciado sumario administrativo por presunto abandono de cargo en los términos del Decreto Provincial 350/80, Expte. caratulado: «Instruir Sumario Administrativo a la Docente Viviana Mara Gonzalez por Presunto Abandono de Cargo del C.P.A.H.O.N° 5», (Expte. Nro. 3511 - 04163/ 5 Alc. 0), en el cual fui designado instructor sumariante por Disposición Nº 0142/ 06 de la Dirección de Sumarios de fecha 26 de setiembre de 2006, cuyo cargo fue aceptado el 26 de septiembre de 2006, constituyendo despacho en la sede de la misma Dirección, sito Belgrano y Colón 1º Piso de la ciudad de Neuquén. Asimismo, intímo en un plazo de cinco días para estar a derecho y presentar su descargo, bajo apercibimiento de clausurar el sumario, formular el capítulo de cargo y elevar el sumario a las autoridades competentes. A tales efectos le transcribo el Decreto 350/80 en su parte pertinente: Art. 5: «El instructor sumariante, legalmente designado y aceptado el cargo conferido, deberá atenerse al siguiente procedimiento: a) En todos los casos el sumariante notificar al sumariado la iniciación del sumario, otorgándole un plazo de cinco días para estar a derecho. b) De presentar el sumariado su descargo en término, el sumariante abrirá la causa a prueba, otorgándole cinco días hábiles para que produzca y certifique la certeza de la ya agregada. c) El sumariante estará facultado a requerir las medidas de prueba que considere necesarias para formular el capítulo de cargos. d) En caso de no haberse reintegrado el intimado a sus tareas y no haber producido sus descargos, el sumariante dará por clausurado el sumario. Formulará el Capítulo de cargos y elevará el sumario a las autoridades competentes.....” Artículo 19 reglamento de sumarios Resolución 712/81: «Los Instructores deberán excusarse y podrán ser recusados en cualquier estado del sumario y en el momento de conocerse la causal: a) Cuando medie parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, o segundo de afinidad con el sumariado o con el denunciante; b) Cuando hubiesen sido denunciantes o denunciados por alguna de las partes; c) Cuando tengan amistad o enemistad manifiesta con alguna de las partes; d) Cuando sean acreedores o deudores de alguno de ellos; e) Cuando durante la instrucción sur-

ja la posibilidad de efectuar imputaciones a un agente de mayor jerarquía que la del Instructor; g) Parcialidad manifiesta o prejuzgamiento que surja del expediente. Si el instructor considera fundada la recusación en su contra, deberá suspender las actuaciones y comunicar inmediatamente su excusación a la superioridad. El instructor al que se le probare hallarse incurso en una causal de recusación sin que se hubiera apartado a tiempo, será pasible de una sanción disciplinaria. En el mismo acto de la recusación deberá aportarse la prueba del impedimento o causal invocada. Si la recusación resultare infundada, su autor, si es agente del Estado, se hará pasible de la pertinente sanción disciplinaria. Dirección de Sumarios, Neuquén 16 de mayo de 2007». Fdo. Alejandro Agusto Del Rey, Abogado Instructor Sumariante».

1p 24-05-07

La Dra. Paula Irina Stanislavsky, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. Uno de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Rivadavia 205/211, Piso 2°, Secretaría Única a cargo de la Dra. Claudia Raone, emplaza a Maria Gloria Salazar y Ramón Norberto Morel para que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: **«Cable Visión del Comahue c/ Salazar, María Gloria s/ Daños y Perjuicios», (Expte. N° 327.717/05),** bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.).Publíquese por dos días en el Boletín Oficial. Neuquén, 23 de abril de 2007. Fdo. Dra. Claudia Raone, Secretaria.

1p 24-05-07

La Sra. Juez Analía Zapperi de Busechian, Juez Subrogante, a cargo del Juzgado Laboral Número 4 de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mónica Graciela Martens, sito en calle Santa Fe 52, Piso 5, de la ciudad de Neuquén, en el que tramitan los autos: **«Villagran Enrique Omar y Otros c/Leiva Hugo y Otros s/ Despido», (Expte. 320696/5),** ha dispuesto que Mara Alicia Gualtieri, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos, dentro del plazo de 5 días desde la última publicación, y bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en el juicio (Art. 343 del CPCyC, en función Art. 54 Ley 921). Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 27 de diciembre de 2006. Fdo. Mónica Graciela Martens, Secretaria.

1p 24-05-07

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Jueza Titular del Juzgado Civil N° 6 de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a cargo de la Dra. Gabriela Gerardi, sito en calle Rivadavia 211, 3° Piso de esta ciudad, comunica por tres días en autos: **«Silva Carlos Antonio s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 348024/07),** que al estar acreditada la legitimación y resultar que este Juzgado es competente para entender el proceso a mérito, de la partida de defunción acompañada declaro abierto el Juicio Sucesorio de Carlos Antonio Silva. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro citando a todos los que que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de treinta días lo acrediten. Neuquén, de abril de 2007. Fdo. Virginia M. Fernandez, Prosecretaria.

1p 24-05-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Especial de Concursos, Quiebras, Familia y de Minería N° Uno de Cutral-Có, Subrogancia a cargo de la Dra. Graciela M. Blanco, Secretaría Única a mi cargo, ordena notificar por este medio al Sr. **Jorge Anibal Bessone,** (DNI N° 14.232.501), la siguiente providencia: «Cutral-Có, 25 de marzo de 1997 de 1997». Atento lo solicitado y habiendo vencido el plazo fijado a fs. 68, para que el codemandado Jorge Anibal Bessone conteste la acción sin que el mismo se haya presentado, désele por decaído el derecho que ha dejado de usar, declarándose su rebeldía..» Fdo. Dra. Paula I. T. Stanislavsky, Juez. Publíquese por edictos, por el plazo de dos (2) días. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodriguez Barozzi, Prosecretaria. Cutral-Có, 8 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Iris Adriana Rodríguez Barozzi, Prosecretaria.

1p 24-05-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 1 de la IV Circ. Judicial del Neuquén, con asiento en Lamadrid esquina F. San Martín de Junín de los Andes (Neuquén), en autos: **«Rosas Sanchez, Gastón Wenceslao c/ Azcarate, Gustavo Raúl y otros s/Prepara Via Ejecutiva», (Expte. 12505)**, cita al Sr. Gustavo Raúl Azcarate para que dentro de cinco días de la última publicación comparezca a primera audiencia (lunes a Viernes de 8,00 a 9,00 hs.) en Secretaría de este Juzgado a fin de reconocer la firma de la documentación original objeto de autos, bajo apercibimiento de que si no compareciere o no contestare categóricamente, se tendrá por reconocido el documento conforme Art. 526 del CPCyC. Fdo. Dra. Norma González de Galván, Juez. Secretaría, 26/03/07. Fdo. Dr. Pablo Germán Pechín, Secretario.

1p 24-05-07

El Dr. Rubén Omar Caro, Juez a cargo del Juzgado Federal de Primera Instancia con asiento en la ciudad de Zapala, comunica por dos (2) días en autos: **«Expte. 4631, F° 73 Año 2004: Banco de la Nación Argentina c/ Gambaza Juan Carlos y Otra s/Ejecutivo»**, que el Martillero Nicolás Perata, rematará el día 31-05-07, a las 16 horas en calle Lanín 344/348 de Zapala, de los siguientes bienes inmuebles: En block Lote 9 Matrícula 224 Pehuenches y parte del Lote 12, Matrícula 225 Pehuenches con las siguientes mejoras: Lote 9 Matrícula 224 Pehuenches NC 03-RR-004 5254. Superficie: 5.045 Has. 61 Áreas 26cm2. Ocupante: Surge de la margen derecha del arroyo Butaco a) Centro de Salud Pública con vivienda del Estado Pcial., ocupada por Roberto Díaz, b) Francisco Bravo, esposa y 2 hijos mayores crianceros y agricultores, vivienda provista por la Provincia. c) Carolina Diaz Vda. de Urra y su hermano Manuel Diaz, vivienda provista por la Provincia. d) Oscar Hernández ocupante, que tiene un encargado Simón Rojas, que habita una vivienda precaria. e) Mayorina Villar Vda. de González y dos hijos mayores, habita vivienda precaria. f) Marta Gózalez y 4 hijos, habita vivienda provista por la Provincia. g) Luis Humberto Canale y 3 hijos menores, habita vivienda provista por la Provincia. h) Ramón Lagos y esposa y 2 hijos menores empleado de Salud Pública y habita vivienda precaria. i) Teofilo Canales habita vivienda precaria. j) Juan de Dios Barros, su esposa y un hijo y un nieto, criancero, puesto de invernada. Parte del Lote 12, Matrícula 225. NC 03-RR-04-4555 Superficie 2.454 Has. 38 As. 74 cm2, desocupado y sin mejoras. Condiciones: Base: $ 1.379.589, Seña: 30% en el acto y en efectivo, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta, debiendo el adquirente depositar la suma equivalente al 70% faltante, en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Zapala. Comisión: 4% a cargo del comprador y a favor del Martillero. El auto que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente, dice: «Zapala, 22 de febrero de 2007...Publíquese edictos por dos días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro... (Fdo.) Daniel Norberto Castellvi. Juez Subrogante» Se deja constancia que en el acto de suscribir el boleto de compraventa el martillero exigirá de quien o quienes resulten compradores la constitución de domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el Art. 133 del CPCC. Deudas: Rentas: $ 1.101,64 al 11-04-07. Financiación: El Banco de la Nación Argentina ofrece facilidades de pago al comprador. El comprador para acceder a ello deberá reunir las condiciones exigibles para operar y ser sujeto de crédito, para lo cual deberá concurrir con anterioridad a la subasta a la Secretaría del Banco de la Nación Argentina, sito en San Martín y Etcheluz de Zapala y/o comunicarse al Tel. 02942-421047. Ofertas bajo Sobre: La actora tendrá la obligación de hacer llegar al Martillero designado en autos en tiempo y forma, los sobres que se puedan recibir en este Tribunal, bajo la modalidad de postura bajo sobre el Juzgado ha dispuesto las siguientes condiciones: 1) El sobre deberá dirigirse y entregarse al Juzgado actuante (o a la Gerencia de la casa acreedora, tal como se indica en el punto 11) con una anticipación de 48 horas a la fecha fijada para el remate. 2) El Martillero interviniente, en el acto del remate deberá recibir del Juzgado actuante (o de la Gerencia de la casa acreedora) las ofertas bajo sobre con una anticipación de hasta media hora antes del inicio del remate. 3) El sobre en su interior contendrá la nota en la cual se expresará el remate de que se trata y la postura que efectúa, acompañando cheque certificado a nombre del Juzgado, por el importe de la seña establecida (30%) en las condiciones de dicho acto, con mas la comisión respectiva (4%)

dispuesta para el Martillero actuante. Deberá contener asimismo nombre, domicilio real, y especial constituido dentro de la jurisdicción del Tribunal, profesión, edad y estado civil. Tratándose de sociedades, debe acompañarse copia auténtica de su contrato social y de los documentos que acrediten la personería del firmante. 4) En los edictos, volantes y en la propaganda adicional, en todos los casos, se destacará en forma notable la posibilidad de formular ofertas bajo sobre con las condiciones ya señaladas. Los edictos deberán expresar el plazo dentro del cuál pueden formularse ofertas dirigidas en sobre cerrado al Tribunal y/o Gerencia de la casa acreedora y el día y hora en que se procederá a su apertura. 5) Se proporcionará a cada interesado un sobre (de características tipo Kraft o similar que impida la lectura de su contenido), el que una vez cerrado, cruzará con su firma la solapa posterior, haciendo mención en la parte exterior, del remate al que se refiere, autos y Juzgado interviniente. 6) Para la apertura y solemnidades del acto, se procederá a abrir dichos sobres en presencia del público que desee asistir, quince minutos antes de la hora fijada para el comienzo de la subasta, leyendo en voz alta, el inicio del remate de cada bien, las ofertas que hayan sido formuladas respecto del mismo. Para su individualización, cada oferta debe ser firmada por el Secretario del Juzgado interviniente, labrándose acta, cuando sean recepcionadas en sede judicial; o por el Martillero designado cuando se presenten el día de la subasta, quien deberá confeccionar una planilla y agregarlas en autos con indicación de las ofertas recibidas. 7) La adjudicación siempre deberá recaer en la oferta de precio más alta, sea originada en el acto de subasta o mediante oferta bajo sobre. En caso que no se registre entre los asistentes ofertas que superen las realizadas bajo sobre y entre dos o mas de éstas que se produzca un empate, el Martillero puede llamar a mejorar ofertas, si todos los oferentes que empataron estuvieran presente, caso contrario no existiendo otra oferta mayor en el acto, remitirá los antecedentes al Juez interviniente quien podrá pedir que se mejore la postura. En este último caso se preferirá el pago contado del precio. 8) Disponer la devolución directa de las señas a los oferentes cuya posturas hayan sido superadas por otras, por parte del Tribunal y dar cuenta documentada de ello. 9) ... (corresponde a bienes muebles). 10) Respecto de las causas que tramitan por ante los Tribunales ordinarios de cada provincia deberá estarse a la legislación local, no obstante se deberá hacer petición al Juez interviniente para que se aplique la reglamentación interna del Banco. Visitas: Previo acordar con el Martillero los días 29 y 30-05-07 de 10 a 12 horas. Informes: Banco Nación Sucursal Zapala en horario de banco y al Martillero cel: 0299156301414. Zapala, 17 de mayo de 2007. Fdo. Osvaldo Cayetano Miras Giardinieri, Secretario.

1p 24-05-07

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 6, de la ciudad de Neuquén, con sede en Rivadavia N° 205, 3° Piso de la misma ciudad, a cargo de la Dra. Elizabeth García Fleiss, Secretaría Única, a cargo de la Dra. de Gerardi, Gabriela Julia, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Adela Delgado, en los atuos caratulados: **«Delgado, Adela s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 335214)**. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el «Boletín Oficial» y en el Diario «Río Negro». Neuquén, 14 de septiembre de 2006. Fdo. Dra. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 24-05-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2 a cargo del Dr. Fernando Marcelo Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51 2° piso de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/ Moreno Sara Angélica s/Apremio», (Expte. N° 336100/6)** Sr/a. Moreno Sara Angélica, DNI N° 21.036.067), para que dentro de los diez (10) días a contarse desde la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en éste proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.); mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro por 2 (dos) días. Secretaría, 03 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Susana A. Menendez, Prosecretaria.

1 p 24-05-07

El Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 2, a cargo del Dr. Fernando M. Ghisini, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Virginia M. Fernandez, sito Diagonal 25 de Mayo N° 51, 2° Piso, de Neuquén Capital, comunica al demandado en autos: **«Provincia del Neuquén c/Fanello Dora s/Apremio», (Expte. N° 336146/6)** Sr/a. Fanello Dora, DNI 4.216.006, para que dentro de los cinco días a contarse desde la última publicación comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de ausentes, para que lo represente en él (Art. 343 del C.P.C. y C.), mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial por un día y en el Diario Río Negro por dos días. Secretaría, 4 de mayo de 2007. Fdo. Virginia M. Fernandez, Prosecretaria.

1 p 24-05-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, sito en Rivadavia 205/211, 7° Piso, de la ciudad de Neuquén, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de López Juan Francisco y de Mabel Margot Muñoz en autos: **«López Juan Francisco y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 344286/6).** Publíquese edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Secretaría. Neuquén, 27 de noviembre de 2006. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffoullere, Prosecretaria Relatora.

1p 24-05-07

El Doctor Federico Gigena Basombrío, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° Dos, sito en calle Rivadavia N° 205, 5° Piso, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Gatica Quilodran Luis Segundo, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten en autos: **«Gatica Quilodran Luis Segundo s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 348795/07).** Publíquense edictos por tres (3) días. Secretaría, 10 de mayo de 2007. Fdo. María Lorena Spikerman, Secretaria.

1p 24-05-07

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial y de Minería N° Cinco, a cargo del Dr. Marcelo Juan Medori, Juez Subrogante, Secretaría Única de Neuquén, con sede en calle Rivadavia 205/210, cita y emplaza treinta (30) días a herederos y acreedores de Vazquez Ángel y María del Rosario Villar Ledesma a estar a derecho en autos: **«Vazquez Ángel y Otro s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 349028/07, Año 2007).** Publíquese en el Boletín Oficial y en el Diario «Río Negro» por 3 días. Neuquén, 17 de mayo de 2007. Fdo. Dra. María Andrea Pérez, Secretaria.

1p 24-05-07

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Zapala a cargo de la Dra. Ivonne San Martín, Sec. N° Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Norma Susana Funes en autos: **«Funes Norma Susana s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 4924, A° 2007).** Publíquense edictos. Zapala, 09 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Susana Dinamarca, Prosecretaria.

1p 24-05-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5, sito en Rivadavia N° 205/211, 7° Piso, de esta ciudad de Neuquén, a cargo interinamente del Dr. Marcelo Juan Medori, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Ernesto García, en los autos caratulados: **«García Ernesto s/Sucesión ab-intestato», (Expte. N° 349.687/7).** Publicándose edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial. Neuquén, 10 de mayo de 2007. Fdo. Dra. Yanina Valeria Griffoullere, Prosecretaria Relatora.

1p 24-05-07

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2, de la IV Circunscripción de Junín de los Andes, Neuquén, a cargo del Dr. Andrés Luchino, Secretaría Única a cargo del Dr. Joaquín Cosentino, cita y emplaza por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el causan-

te, en los autos: **«Hernández Ramón s/Sucesión ab-intestato», (Expte. 18.447/6),** a cuyo fin, publíquese edictos por tres días en el Diario «La Mañana de Neuquén y en el Boletín Oficial». Junín de los Andes, 10 de mayo de 2007. Fdo. Joaquín Cosentino, Secretario.

1p 24-05-07

AVISOS

TRANSFERENCIA LICENCIA COMERCIAL

Carlos Roberto Stagnaro, DNI 16.052.106, con domicilio en calle Enrique Piltto N° 515 de la ciudad de Neuquén Capital, a través del presente pone en conocimiento del Comercio en general que Transfiere a la empresa **«HASFE S.R.L.»** CUIT. 30-70991705-2, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 98, F° 670/681, T° V S.R.L., Año 2007, la Licencia Comercial N° 24844, emitida por la Municipalidád de Neuquén y correspondiente a fabricación de estructuras de hierro armado para la construcción, venta de materiales de construcción y construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, libre de deuda y/o gravámenes.

1 p 24-05-07

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Estado de Tesorería al 28/02/07

Saldos al Inicio del mes:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	8.100,00
Banco de la Provincia del Nqn. Cta. Corriente Oficial	326.102,52
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	92.892,34
Subtotal	427.894,86
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**878.041.68**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	105,42
Ibañez Saez Alberto	471,93
Cifuentes Juvenal	400,00
Deuda ISSN	81.577,22
Sueldos a pagar	188.674,00
Seguro de Vida	185,90
Retenc. Embargos Judic.	2.547,91
Retención Impto. Gananc.	1.231,19
Moratorias y Otros	1.625,74
Sindicato	541,63
Préstamos Máxima	1.012,81
Sepelios	149,20
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	1.867,42
Cordón Cuneta	39,09
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Proveedores 2006	2.328,20
Subtotal Cuentas Varias	283.021,90
Total	**1.588.958,44**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**689.997,44**
Cuentas Varias:	
Cifuentes Juvenal	219,68
Deuda ISSN	215.692,21
Sueldos a Pagar	165.257,00
Retenc. Embargos Judic.	2.484,77
Retenc. Impto. Gananc.	910,84
Moratorias y Otros	1.622,52
Sindicato	540,38
Préstamos Máxima	719,96
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mojoramientos Habitac.	1.416,98
Cordón Cuneta	39,09
Acuerdo Conciliatorio	158,85
Proveedores 2006	52.255,97
Subtotal Cuentas Varias	441,423.67
Saldos al mes siguiente:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	8.100,00
Banco Provincia del Nqn. Cta. Corriente Oficial	361.104,83
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	87.532,50
Subtotal	457.537,33
Total	**1.588.958,44**

Estado de Tesorería al 31/01/07

Saldos al Inicio del Mes:	
Caja	0,00
Cajas Chicas	0,00

Banco Provincia del Nqn. Cta. Corriente Oficial 277.512,83	
Restantes Cuentas Corrientes Oficiales 61.239,62	
Subtotal	338.752,45
Ingresos del mes s/Estado de Ejecución	**622.199,20**
Cuentas Varias:	
Montesino Guillermo	105,42
Deuda ISSN	68.545,06
Sueldos a Pagar	156.010,00
Seguro de Vida	146,90
Retenc. Embargos Judic.	2.484,77
Retención Imtpo. Gananc.	1.803,50
Moratorias y Otros	1.622,52
Sindicato	540,38
Préstamos Máxima	719,96
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mojoramientos Habitac.	1.416,98
Cordón Cuneta	39,09
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Proveedores 2006	12.881,19
Subtotal Cuentas Varias	246.580,01
Total	**1.207.531,66**
Gastos del mes s/Estado de Ejecución	**351.448,14**
Cuentas Varias:	
Sueldos a Pagar	206.324,00
Retenc. Embargos Judic.	4.776,72
Retenc. Impto. Gananc.	3.660,20
Moratorias y Otros	2.745,43
Sindicato	798,33
Préstamos Máxima	719,96
Sepelios	149,20
Recupero F.D. Productiv.	105,42
Mejoramientos Habitac.	2.109,79
Cordón Cuneta	39,90
Proveedores 2005	2.000,00
Acuerdo Conciliatorio	158,82
Proveedores 2006	204.601,70
Subtotal Cuentas Varias	428.188,66
Saldos al mes siguiente:	
Caja	800,00
Cajas Chicas	8.100,00
Banco Provinvia del Nqn. Cta. Corriente Oficial	326.102,52
Restantes Ctas. Ctes. Oficiales	92.892,34
Subtotal	427.894,86
Total	**1.207.531,66**

1p 24-05-07

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE SAN PATRICIO DEL CHAÑAR

Decretos Municipales Año 2007

1709 - Dispone el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de limpieza, barrido y rastrillado y desyuye, según corresponda de acuerdo a la época del año, recolección y transporte a destino final de todo elemento: Cajas, papeles, botellas, etc., que se hallan diseminados en calles, cunetas y lugares públicos; en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, que como Anexo I se adjunta al presente decreto y es parte del mismo.

1715 - Dispone el llamado a Licitación Pública Nº 029/07 a sobre cerrado para la venta de los lotes remanentes de los llamados a licitaciones anteriores ubicados en el área denominada Servicio de Ruta, considerando sus superficies individuales o fracciones; los Lotes 11 y 12 de la Manzana E2, los Lotes 26 de la Manzana G, 13, 20, 21 y 25 de la Manzana G1, el Lote 22 de la Manzana G2, el Lote 17 de la Manzana G3 y la Manzana G4; para el día 07 de junio de 2007 a las 12 horas, en el Edificio Municipal.

ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO C-3928. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ... para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de El Cholar – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-43.897/2004)**, en trámite por ante este Tribunal ... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la

Municipalidad de El Cholar - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º: Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.852/06-D.M. producido por el Auditor Fiscal, las Observaciones Nº 1 inciso 1; Nº 2 incisos 1 y 2; Nº 3 incisos 1 y 2; Nº 4; Nº 5 incisos 1 a 8 y Nº 6, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.804/06-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a la Observación Nº 1 inciso 2, contenida en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.804/06-DM y ratificada en el Informe Nº 2.852/06-D.M., con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante al Dr. Pablo Di Lorenzo. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Cholar correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2804/06-D.M. y sus salvedades –señaladas en el Considerando V-, con opinión acerca de la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, Estado de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso y Estado de Tesorería al 31 de diciembre de 2005, respecto de la ejecución del Presupuesto de Recursos y Gastos aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen; excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en el Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5º: Exhortar a los señores Néstor Omar Fuentes –Intendente– y Héctor Eustaquio Vázquez –Secretario de Hacienda- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 7º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo. Dra. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal-, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa –Vocal-, Cr. Víctor N. Sagripanti –Vocal Subrogante-. Dra. Mónica S. Eberbach –Secretaria-.

ACUERDO C-3930. En la ciudad de Neuquén, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de febrero del año dos mil siete, se reúne en Acuerdo el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Neuquén, ...para dictar resolución definitiva en relación a los autos caratulados: **"Municipalidad de Villa El Chocón – Rendición de Cuentas Ejercicio 2005", (Expediente Nº 2600-44.019/2005)** y acumulados por cuerda Nº 2600-44.213/2005 y Nº 2600-44.605/2005, en trámite por ante este Tribunal... **Resuelve:** Artículo 1º:Tener por presentada la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón - Ejercicio 2005; efectuada mediante los Estados de Ejecución del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos, de Situación Financiera y Patrimonial y Anexo de los Bienes de Uso, y de Tesorería, correspondientes al ejercicio financiero finalizado al 31 de diciembre de 2005. Artículo 2º:Dejar sin efecto, con fundamento en el Informe Nº 2.876/06 D.M. producido por el Auditor Fiscal las Observaciones Nº 2, incisos 2), 3) y Nº 3, oportunamente consignadas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.823/06-D.M. Artículo 3º: Ordenar la substanciación de una actuación sumarial a fin de dilucidar los actos, hechos y omisiones que dieran motivo a las Observaciones Nº 1 incisos 1) a 15); Nº 2 inciso 1) y Nº 4 incisos 1) a 7), contenidas en el Anexo I del Informe del Auditor Nº 2.823/06-DM y ratificadas en el Informe Nº 2.876/06-D.M.; con el objeto de determinar si se ha producido perjuicio a la hacienda pública y, en tal supuesto, establecer fundadamente el monto del mismo y determinar los presuntos responsables. Designar a tal efecto Instructor Sumariante a la Dra. Adriana Stuller. Artículo 4º: Aprobar la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa El Chocón correspondiente al Ejercicio 2005, conforme al Informe del Auditor Nº 2.823/06-D.M. y sus salvedades –señaladas

en el Considerando V-, lo que lleva a limitar dicha aprobación a la razonabilidad de las cifras expuestas en el Estado de Ejecución de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos y el Estado de Tesorería; en tanto que respecto al Estado de Situación Financiera y Patrimonial, exceptuando el Rubro Créditos no presenta razonablemente la información que contiene. Respecto del Rubro Créditos por los motivos expuesto en el apartado uno b) del Considerando V no es posible opinar acerca de la razonabilidad de la información financiera y erogaciones que deberían exponer. El ente auditado ha dado cumplimiento a las normas y reglamentaciones aplicables a los actos y operaciones que fueran objeto de examen, excepto por las Observaciones detalladas en el Artículo 3º y por las situaciones y cuestiones expresadas en los apartados dos del Considerando V del presente acuerdo. Artículo 5º: Formular el más severo juicio de reproche al Sr. José Luis Mazzone –Intendente– y a la Sra. Mabel Cristina Bertoli –Tesorera Municipal- por no haber dado cabal cumplimiento a las obligaciones respecto a la gestión administrativa, su rendición adecuada a las normas vigentes y la reiteración sistemática de los incumplimientos a los requerimientos y advertencias de este Órgano de Control Externo, principalmente en relación a la recurrente omisión de consignar como parte del pasivo en sus Estados de Situación Financiera y Patrimonial, la deuda que mantiene con el Ente Provincial de Energía del Neuquén, situación que fuera señalada y advertida en oportunidad en que este Tribunal se expidiera en relación a las Rendiciones de Cuentas de los Ejercicios 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004. Se advierte que de observarse nuevamente dicha circunstancia en posteriores ejercicios habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 6º: Exhortar al Sr. José Luis Mazzone -Intendente-, a la Sra.Mabel Cristina Bertoli -Tesorera Municipal- y al Sr. Gustavo Héctor Vera -Director de Proyectos y Trabajos- a que urgentemente arbitren las medidas que resulten conducentes a fin de evitar la reiteración, en los ejercicios siguientes, de las situaciones observadas en el Considerando V. Advertir que el incumplimiento de la exhortación formulada habilitará la aplicación de las sanciones que establece la Ley 2.141. Artículo 7º: Excluir de los alcances del presente decisorio toda actuación sumarial pendiente de resolución por parte de este Tribunal y/o sede judicial relacionada con la rendición de cuentas auditada. Artículo 8º: Regístrese, notifíquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia para su publicación. ... Fdo. Violeta E. Mandón –Presidente-, Cr. Dante A. Boselli –Vocal, Cr. Néstor A. Cucurullo –Vocal-, Dra. Verónica G. Novoa–Vocal-, Cr. Víctor N.Sagripanti –Vocal Subrogante-.Dra. Mónica S. Eberbach–Secretaria''.

FE DE ERRATAS

En la Edición 3035 de fecha 18-05-07. Sección Contratos. Página 34, 2º columna, se erró en la transcripción de un nombre. **Donde dice:** GÓMEZ VALDEZ MARIANA Y ÁLVAREZ ANA MARTA S. H., **debe decir: GÓMEZ VALDEZ MARIANA Y ÁLVAREZ ANA MARÍA S. H..**

La Dirección

FE DE ERRATAS

En la Edicción 3033 de fecha 04-05-07. Página 20, 2º columna, Sección Contratos: TRANSPORTE LOS RUSOS S.R.L.. **Donde dice:** Documento Nacional de Identidad Nº 11.119.302, **debe decir:** Documento Nacional de Identidad Nº 11.219.302.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 56 Páginas

Decretos de la Provincia Pág. 2 a 7

0595 - Establece régimen especial referente a Imp. s/IIBB, de Sellos e inmobiliario (Ley Nacional Nº 25.917 - R. F. R.F.)

Decretos Sintetizados. Pág. 7 a 7

Dirección Provincial de Minería Pág. 7 a 35

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos Pág. 35 a 53

Normas Legales Pág. 53

Acuerdos T.C. Pág. 54 a 56